



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 3 de febrero de 2006

Número 4.501

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**283.-** Convenio de colaboración para la asistencia técnica y mantenimiento de la informática y comunicaciones del Parque Marítimo del Mediterráneo S. A., con la Consejería de Presidencia, a través del Centro de Proceso de Datos.

**284.-** Convenio de colaboración para la asistencia técnica y mantenimiento de la informática y comunicaciones de la Empresa Municipal de la vivienda de Ceuta S. A. (EMVICESA), con la Consejería de Presidencia, a través del Centro de Proceso de Datos.

**295.-** Decreto de fecha 30 de enero de 2006 por el cual se subsana error en el de fecha 19 de enero del mismo año, relativo a la renovación bianual del padrón para regularizar la situación de extranjeros no comunitarios inscritos en el mismo.

**314.-** Convenio de colaboración entre la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para 2006.

**327.-** Encomienda a OBIMACE S. L.U. de la realización de las actividades, de carácter material, técnico y administrativo-contable, necesarias para la ejecución de obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento (expte. 5337/2006).

**334.-** Información pública del Proyecto de Modificación del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**330.-** Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta.

**331.-** Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Administrativo, por promoción interna.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**281.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**282.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**286.-** Notificación a Abyla del Estrecho Construcciones S. L., relativa a la solicitud de licencia de obras en el edificio sito en calle Virgilio Oñate, n.º 1 (expte. 87699/2005).

**287.-** Notificación a D. Mohamed Bumedian Mohamed, relativa al puesto P-8 del Mercado Central.

**288.-** Notificación a D. Agustín Martínez Moreno, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.ª Gema M.ª Jiménez Ríos, del local sito en Parque de San Amaro, para ejercer la actividad de cafetería-bar.

**289.-** Información pública de la solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª Jadilla Mohamed Ali, del local sito en Bermudo Soriano, El Coso, Local n.º 1, para ejercer la actividad de venta de comestibles y carnicería.

**290.-** Notificación a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, relativa al expediente sancionador 174/2005.

**294.-** Notificación a D. Antonio Jesús Mellado González, relativa a la solicitud de licencia de implantación para ejercer la actividad de comercio menor de vehículos terrestres.

**296.-** Notificación a D. Lahasen Ahmed Rahoni Medhi, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Virgen de la Luz, n.º 14 (expte. 18364/2005).

**297.-** Notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en relación con el expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Marina Española, n.º 37 -Edificio Baeza- (expte. 50564/2004).

**298.-** Notificación a D.ª Himo Laarbi Mohamed, a D. Batud Aluch, a D. Hadi Abdeselam Mohamed y a D. Joseph Akape Dedi, relativa al expediente de orden de ejecución de obras calle General Aranda, n.º 5 (expte. 18280/2005).

**299.-** Notificación a D. Abdelaziz Mohamed Ahmed, relativa a la solicitud de licencia de obras en la vivienda sita en Avda. Madrid, bloque n.º 10 4.º-B (expte. 95370/2005).

**300.-** Notificación a D.ª Samia Mohamed Hamed, relativa a la solicitud de licencia de obras en el Centro Comercial Bermudo Soriano (expte. 84756/2005).

**301.-** Notificación al propietario desconocido de la vivienda sita junto al n.º 17 de la calle Leandro Fernández de Moratín, en expediente de declaración de ruina técnica de dicha vivienda (expte. 51483/2005).

**302.-** Notificación a D. Mohamed Alux Abdeselam y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de declaración de ruina técnica de la vivienda sita junto al n.º 17 de la calle Leandro Fernández de Moratín (expte. 51483/2005).

**310.-** Notificación a D.ª Aixa Benasayag Cohen y a D.ª Leticia Benasayag Cohen, relativa a la orden de desalojo inmediato de los moradores de las viviendas 3.º-D, 5.º-D y 5.º-Iqzda 2 del edificio sito en calle Real, n.º 9 (expte. 7825/2006).

**311.-** Notificación a D. Adrián Jesús Durán Reina, relativa al expediente sancionador 8/2006.

**312.-** Notificación a D. Miguel Pereira Pérez, relativa al expediente sancionador 180/2005.

**313.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en relación al expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en calle Molino, n.º 40 bajo (expte. 8090/2005).

**333.-** PROCESA.- Relación de solicitudes aprobadas con cargo a las iniciativas de Itinerarios de Inserción Laboral, medida 5.6, al amparo del P.O.I. para Ceuta 2000-2006.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento**

**293.-** Notificación a D.ª Turia Madani Tamar Rahamani, relativa al expediente sancionador n.º 510029/2005-T.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

**304.-** Notificación a D.ª Karima Abdelkader Chaib, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**308.-** Notificación a D. José María Cabello García, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico**

**291.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**317.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**318.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**319.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**320.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**321.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**322.-** Notificación a D. Jianlei Zhu, relativa al expediente 51/769.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**305.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**307.-** Notificación a D.ª M.ª Trinidad Casanova Navarro y a D.ª Fadia Mohamed Mohamed, en expedientes 51/24/I/97 y 51/220/I/2001, respectivamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social**

**292.-** Notificación a D. Aurelio Feria Petisme, relativa a derivación de responsabilidad.

**323.-** Notificación a D. José Luis Boronat Seco, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seg. Social de Málaga**

**324.-** Notificación a D. Mohamed Abderrahaman Kar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta**

**306.-** Notificación a D. Giancarlo Vialardi, relativa al Expediente 843/2005.

### **ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**309.-** Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento de los equipos de Sistemas de Alimentación ininterrumpida existentes en la Ciudad, en expte. 172/2005.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**281.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 16 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
218601	ABDEL-LAH ROMERO KARIM	45097682H	3 7 2005		140,00	RGC 52	
220810	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J	15 12 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
220378	ABDELKADER ABDESELAM MINA	45078138R	30 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D
218537	ABDELKADER ABSELAM MOHAMED	45094004C	16 10 2005		150,00	RGC 94	2 1I
219902	ABDELKADER MOHAMED RABEA	45083527P	16 11 2005		90,00	RGC 151	2 2A
219301	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	45075157X	1 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
217592	ABDELMALIK MOHAMED NADIA	45091559J	22 9 2005		90,00	RGC 94	2 1K .
219598	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	8 11 2005		150,00	RGC 18	2 2A .
220362	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	29 11 2005		90,00	RGC 94	1B 08
219406	ABDENNEBI CHELAF FATIMA	45096872J	31 10 2005		140,00	RGC 52	
218934	ABDENVI ABSELAM NORA	45094089J	25 10 2005		90,00	RGC 94	2 1K
219008	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	27 10 2005		150,00	RGC 94	2 1I
220160	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	25 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219203	ABDERRAZAK MOHAMED AUIXA	45087136Y	28 10 2005		150,00	RGC 3	1 1A
219407	ABDESELAM ABDESELAM HAFIDA	45095012Q	31 10 2005		140,00	RGC 52	
220064	ABDESELAM AHMED ABDERRAHAMA	45098249X	1 11 2005		60,10	RGC 94	1 1D
218490	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	13 10 2005		150,00	RGC 94	2 1I
219018	ABDESELAM MOHAMED ALI	45083148C	27 10 2005		60,00	RGC 171	1A
219287	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45078228E	30 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219819	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45078228E	14 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
218937	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED RAB.	45081275X	25 10 2005		90,00	RGC 94	2 1K
217999	ABDESELAM MOHAMED TUHAMI	45072721N	26 9 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
219051	ABDESELAM MOHAMED TUHAMI	45072721N	27 10 2005		140,00	RGC 52	
219798	ABOUZERA KHADIJA	X3172999B	14 11 2005		60,00	RGC 171	1A
217373	ABSELAM AHMED MOHAMED	45105883	18 9 2005		450,00	RGC 41	1 3A
219721	ABSELAM MOHAMED NADIA	45085926S	11 11 2005		90,00	RGC 94	2 1K .
219113	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	31 10 2005		140,00	RGC 52	
219558	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	8 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219591	AHMED ABDESELAM-D. AHMED	45084432Q	8 11 2005		60,00	RGC 171	1A
219144	AHMED AHMED BIARI YASINA	45089092F	25 10 2005		150,00	RGC 143	1 1A .
219890	AHMED AHMED SEBAIH MALIKA	45068920Y	15 11 2005		60,00	RGC 171	1A
219040	AHMED ALI HASNA	45083635R	23 10 2005		140,00	RGC 52	
220366	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	30 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
220420	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	24 11 2005		90,15	RGC 152	01
219385	AHMED AMAR SAMIRA	45105618L	3 11 2005		150,00	RGC 3	1 1A
219680	AHMED AYAD MUSTAFA	45082353F	31 10 2005		140,00	RGC 52	
218493	AHMED BENNAJI LAILA	45086361J	13 10 2005		60,00	RGC 171	1A
218201	AHMED BUTAHAR MOHAMED	45109559G	4 10 2005		90,00	RGC 94	2 1J
219699	AHMED JAIAT BATUL	99012015	6 11 2005		140,00	RGC 52	
220106	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	23 11 2005		60,00	RGC 171	1A
218258	AHMED MOHAMED FATIMA	45083140N	3 10 2005		90,00	RGC 94	2 1J
218755	AHMED MOHAMED HANAN	45105849C	18 10 2005		150,00	RGC 94	2 1I
219595	AHMED MOHAMED NASIJA	45088447Y	24 10 2005		60,00	RGC 171	1A
218722	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	20 10 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
218769	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	21 10 2005		60,00	RGC 171	1A
219592	AHMED TAHAR ANAS	45103164A	8 11 2005		60,00	RGC 171	1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO	INFR.
219944	AHMED TAHAR ANAS	45103164A	21 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219620	AKALAI AMAR NISRINE	45106794E	8 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
219937	AL-LAL MUSTAFA YAMINA	45092047H	19 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219259	ALACID SUAREZ JOSE	45046734S	29 10 2005	60,00	RGC 171	1A
218838	ALI AHMED HANAN	45098112B	18 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219193	ALI HOSSAIN HASSAN	45095968Y	20 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218082	ALICE FOOD SL	B11966504	19 9 2005	60,00	RGC 171	1A
218690	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	4 10 2005	60,00	RGC 171	1A
220264	AMAR MOHAMED SAIB	45098692Q	25 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218455	AOMAR ABDEL-LAH ASIAN	45085936W	28 6 2005	140,00	RGC 52	
217798	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45045868T	1 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
218433	ARNET JIMENEZ MARIA ISABEL	45051727V	28 6 2005	140,00	RGC 52	
218986	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	27 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219459	ASSOUHIL AHMED AMINA	45104642D	4 11 2005	60,00	RGC 2	1 1A
219888	ASSU MOHAMED SANAH	45110077Q	16 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219653	ATENCIA GIL ANT. AGUSTIN	45070154K	8 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219919	AUTOS VACACIONES SL	B51003341	5 10 2005	30,00	RGC 93	
219870	AVALOS REBOLLO JORGE VICENT	45055833Y	16 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
217816	AYORA AHMED MERIEM	45112298Y	28 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219260	AYORA AHMED MERIEM	45112298Y	29 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219291	AYORA AHMED MERIEM	45112298Y	29 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219169	BARREDA CORTIELLA XAVIER	46729801B	31 10 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
220255	BARRERA CATALAN MARIA LUISA	45066503G	25 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219453	BENAVIDES RIOS ANTONIO JES.	45109758L	31 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
218456	BERMUDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	45071764K	28 6 2005	200,00	RGC 52	
219382	BEZAZI NOURDIN	X5141274S	3 11 2005	96,16	RGC 78	1 01
219854	BRAIZAT HENRY LOUIS	X2404002L	11 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218998	BRINGAS DUARTE ROCIO	45109575C	12 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219195	BUXTA TUHAMI ANUHAC	45085845A	31 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218591	BUYEMAA ABDESELAM ABDESELAM	45110690P	13 10 2005	150,00	RGC 65	1 1A
219571	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	8 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219522	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	6 11 2005	60,00	RGC 36	2 1A
219541	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	9 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
219542	CARDONA SERRAN FCO. JOSE	45111745M	9 11 2005	150,25	RGC 65	1A 01
219042	CARRASCO MARTIN JUAN JOSE	45071022S	27 10 2005	140,00	RGC 52	
219353	CARRION SANCHEZ ANT. MIGUEL	27230169D	3 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220348	CASTRO RAMIREZ JOSE	45048489E	25 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219011	CEU MANSER SL	B51005791	27 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
219910	CHAIB HADDU ABDELHUAJED	45083716J	16 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
218980	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHOR	45101655N	4 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220670	CHAIRI-DEMG. CHAIRI FARAH	45105894L	10 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218835	CHANDIRAMANI CHANDIRAMANIRAMESH GHANS	45089203A	20 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
218981	CHAPELA CEUTA DISTRIB. SL	B11966991	26 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218988	CHOUIKRI ABSELAM MOHAMED ANUA	45088945K	26 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
217797	CONSTRUMANA DEL ESTRECHO SL	B51004489	29 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219656	CORTES SUANEZ JOSE JULIO	45077266A	31 10 2005	60,00	RGC 171	1A
217345	CUBERO VALLE ESTHER	45085015R	17 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218483	CUBERO VALLE ESTHER	45085015R	11 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218712	DE LA CAMARA DE LA HOZ JOSE ANTONIO	45078120Y	6 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219123	DE TORRES MESA MIGUEL	45059721F	27 10 2005	200,00	RGC 52	
219401	DERCAL HOSSAIN	X3685923N	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219733	DRIS ABDEL-LAH H. DINA	45103653D	11 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219163	DURAN MENDEZ MANUEL	45042886P	26 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219419	ED DRAOUY MOHAMED	X2295101T	4 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220690	EL BAKKALI AHMED	X3293934N	10 12 2005	90,00	RGC 154	2A
218467	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	11 10 2005	60,00	RGC 171	1A
219880	EL KASMI ABDESLAM	X4545771M	16 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
216424	EL KHABAR ASMAN	99013293	23 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218554	EL KHABAR ASMAN	99013293	16 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
217890	EL OUDAI EL OUDAI HAFIDA	45113031A	28 9 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219762	ENFED-DAL ANYERI AAYID	45083441Z	10 11 2005	140,00	RGC 52	
219859	ESCARCENA TORRES ENRIQUE	45077314M	15 11 2005	90,15	RGC 154	1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO	INFR.
220444	ESCARCENA TORRES ENRIQUE	45077314M	8 11 2005	200,00	RGC 52	
219628	ESPINOSA BRAVO ILDEFONSO	45056477Y	8 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219171	ESPINOSA MARTIN DULCE NOMBRE	45092684B	2 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219893	ESPINOSA MEDINA JOSE	45056632T	16 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219124	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	27 10 2005	140,00	RGC 52	
219398	FERNANDEZ AYALA JOSE ANDRES	45090637B	31 10 2005	200,00	RGC 52	
218839	FRIAS MARTINEZ JORGE	45058464S	19 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A .
218036	FUENTES CELORRIO JESUS	16805618R	27 9 2005	200,00	RGC 52	
219426	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	7 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219777	GALLEGO CEGARRA ANTONIO	45108177W	11 11 2005	140,00	RGC 52	
219404	GARAGE AFRICA SA	A11903044	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219784	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	45069313P	11 11 2005	140,00	RGC 52	
218284	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	45097338L	7 10 2005	140,00	RGC 52	
219771	GARCIA SALAS MIGUEL	45059461T	11 11 2005	140,00	RGC 52	
219293	GARCIA-COSIO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	45070164P	31 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219672	GARCIA-COSIO HERNANDEZ JOSE ANTONIO	45070164P	31 10 2005	140,00	RGC 52	
218227	GATON MARTINEZ FCO. JAVIER	45073265G	7 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218752	GATON MARTINEZ FCO. JAVIER	45073265G	29 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219015	GINER SENDRA JOSEFA	45059075M	27 10 2005	60,00	RGC 171	1A
218957	GOMEZ NIETO MANUEL	45080454V	25 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220100	GOMEZ NIETO MANUEL	45080454V	23 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219735	GONZALEZ MUÑOZ ANTONIO	45046315X	11 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219181	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	31 10 2005	70,00	RGC 152	2A
219563	HALHOUL DRIS	X4503640X	2 11 2005	90,15	RGC 154	1A
217881	HAMADI HAMED ABSELAM	45059976D	26 9 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219754	HAMADI LAARBI NESRI	45083493C	12 11 2005	150,00	RGC 91	2 0I
218470	HAMADI MOHAMED MALIKA	45092455N	3 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220661	HAMADI MOHAMED MALIKA	45092455N	10 12 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219052	HAMADI MOHAMED MOHAMED	45083118J	27 10 2005	140,00	RGC 52	
220055	HAMED ABDESELAM ADDIL	45101209A	17 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219985	HAMED ALI HACH OMAR	45075035A	15 11 2005	90,15	RGC 154	1A
220764	HAMED HAMMU DUKALI ABDELKADER	45087917M	14 12 2005	90,15	RGC 154	1A
219339	HAMED MOHAMED MALIKA	45081080E	30 10 2005	60,00	RGC 171	1A
219446	HAMIDO MOHAMED EHISAN	45080828T	4 11 2005	90,00	RGC 94	1B 08
219189	HAMMO ABDEL-LAH RACHIDA	45084928Y	31 10 2005	60,10	RGC 10	3 0I
219105	HAMMU ABDEL-LAH SUHAD	45093967Y	24 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A .
219206	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	45079548P	31 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
218773	HIDALGO ARREBOLA JESUS RAFAEL	45071964Z	21 10 2005	140,00	RGC 52	
219564	HIDALGO TEBA SERGIO	45095370Y	2 11 2005	90,15	RGC 154	1A
219254	HOSSAIN ALI MENANA	45067775B	2 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K
219786	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	11 11 2005	140,00	RGC 52	
219448	INSTALSERVIC SL	B51001741	4 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219416	JIMENA JIMENA ANTONIO	39136315K	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219309	JIMENEZ DIAZ JERONIMA	45062861L	3 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219761	JIMENEZ GARCIA MANUEL	45069526Z	10 11 2005	140,00	RGC 52	
219641	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	9 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219318	JIMENEZ TORRES RAFAEL	45110540L	1 9 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218698	JORRO SAINZ-ROZAS VICENTE	45056053L	14 10 2005	140,00	RGC 52	
219876	KHAMMALI SOUAD	X1547061N	15 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219043	LABAO TEBAR MANUEL	45072589H	27 10 2005	140,00	RGC 52	
218200	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45109618V	5 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218220	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45109618V	5 10 2005	150,00	RGC 143	1 1A .
220717	LEON PASTOR JUAN RAMON	45095853Y	9 12 2005	150,00	RGC 3	1 1A
220720	LEON PASTOR JUAN RAMON	45095853Y	9 12 2005	150,00	RGC 65	1 1A
219827	LEON RUIZ JACINTO	45059334B	14 11 2005	90,00	RGC 151	2
220664	LLABNO JIM JIMENEZ ANTONIO LUIS	45511124N	9 12 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
218823	LOPERA PALMA MARCO ANT.	45067202J	24 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
217314	LOPEZ GOMEZ MARIA CARMEN	45058285C	16 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
218135	LOZANO DE LA RUBIA FCO. JOSE	45084830T	4 10 2005	140,00	RGC 52	
220351	MACIAS LOZANO JUAN PABLO	45103167Y	28 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A .
220646	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	9 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220799	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	14 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219128	MAIMON AHMED SINEB	45093861S	27 10 2005	140,00	RGC 52	

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION			
219611	MARFIL TRUJILLO JOSE MARIA	45091764B	9 11 2005		150,00	RGC 65	1 1A
220645	MARTIN CHACON ANTONIO	45071420E	9 12 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
218993	MARTIN PEREA MANUEL	45073558K	25 10 2005		150,25	RGC 65	1A 01
218016	MARTIN PILAR AMALIA	45089689Y	28 9 2005		140,00	RGC 52	
219503	MARTIN RODRIGUEZ MARIA AFRICA	45073290Y	7 11 2005		90,00	RGC 94	1B 08
219929	MARTINEZ SEGURA INMACULADA	45073300Q	21 10 2005		30,00	RGC 93	
216471	MEDINA GARCIA SANDRA MARIA	45100097H	28 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219069	MEDINA GARCIA SANDRA MARIA	45100097H	24 10 2005		90,00	RGC 94	1B 08
219655	MEHAN ENFEDAL NORA	45082230E	9 11 2005		60,00	RGC 171	1A
218827	MIAJA BARRAGAN EUSEBIO	45052175M	21 10 2005		150,00	RGC 18	2 2A .
219817	MILUD MIZZIAN FATIMA	45092013F	14 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219322	MILUD MIZZIAN SAIDA	45096718C	3 11 2005		150,00	RGC 94	2 1I
217370	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	19 9 2005		90,00	RGC 94	2 1D
218402	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	21 9 2005		30,00	RGC 93	
219698	MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45104098V	6 11 2005		140,00	RGC 52	
219704	MOHAMED ABDERRAZAK MOHAMED YASS	45107248Q	11 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219606	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	8 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
219891	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	15 11 2005		60,00	RGC 171	1A
219625	MOHAMED ABDESELAM MUNIR	45096864M	8 11 2005		150,00	RGC 146	1 1A .
218131	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45085581S	3 10 2005		140,00	RGC 52	
219132	MOHAMED ABDESELAM SAID	45100448R	25 10 2005		140,00	RGC 52	
217943	MOHAMED ABSELAM YASMINA	45115902E	27 9 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
218054	MOHAMED ABSELAM YASMINA	45115902E	28 9 2005		60,00	RGC 171	1A
219021	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	27 10 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
220248	MOHAMED AHMED MALIKA	45096430P	24 11 2005		90,00	RGC 94	2 1K .
218909	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45103547H	18 10 2005		90,00	RGC 94	1B 08
220383	MOHAMED AHMED-HOZMER MALIKA	45089157A	30 11 2005		150,00	RGC 94	2 1I
218721	MOHAMED AMAR LATIFA	45089520K	20 10 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
217871	MOHAMED BRAHIM BRAHIM	45107744Y	29 9 2005		150,00	RGC 94	2 1I
218459	MOHAMED BRAHIM BRAHIM	45107744Y	28 6 2005		140,00	RGC 52	
218670	MOHAMED BRAHIM BRAHIM	45107744Y	17 10 2005		90,00	RGC 94	2 1D
219687	MOHAMED BUTAHAR HAFED	45091349X	31 10 2005		140,00	RGC 52	
219449	MOHAMED CHAIRI MUSTAFA	45090874H	4 11 2005		150,00	RGC 18	2 2A .
219778	MOHAMED CHAIRI SALAH HICHAM	45106991N	11 11 2005		140,00	RGC 52	
219529	MOHAMED CHAMI NABIL	45081487S	3 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
218426	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	8 10 2005		150,00	RGC 94	2 1I
219352	MOHAMED LAARBI MUSTAFA	45080886N	3 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D
219047	MOHAMED MESQUINI NUREDDIN	45083875B	27 10 2005		140,00	RGC 52	
219517	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45081352H	7 11 2005		60,00	RGC 171	1A
218249	MOHAMED MOHAMED ELMARAN	45092649E	10 10 2005		90,00	RGC 94	2 1D
218738	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	45084794X	21 10 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219399	MOHAMED MOHAMED RACHID MOH.	45094974R	31 10 2005		140,00	RGC 52	
217904	MOHAMED MOHAMED RAHMA	45093043W	1 10 2005		150,00	RGC 143	1 1A .
218626	MOHAMED MOHAMED SAKINA	45081170C	17 10 2005		90,00	RGC 94	2 1K .
219512	MOHAMED MUFATEL MOHAMED SAID	99014318	7 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D
218079	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45079535H	29 9 2005		60,00	RGC 171	1A
219002	MOHAMED TUNSI SUFIAN	45111837M	26 10 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
219025	MOHAMED ZURITA ISMAGEN ALEJ	45108425C	26 10 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
220485	MOHAMED ZURITA ISMAGEN ALEJ	45108425C	1 12 2005		60,00	RGC 171	1A
218213	MONTES TRAVERSO MARIA ISABEL	45056981G	3 10 2005		60,00	RGC 92	2 1A
218702	MORA VAZQUEZ ADORACION	45058818R	19 10 2005		140,00	RGC 52	
218439	MORALES GARCIA M. DOLORES	45275939W	29 9 2005		30,00	RGC 93	
219504	MOYA FERNANDEZ MIGUEL FCO.	28711827F	7 11 2005		90,00	RGC 94	1B 08
219751	MUELA AGUILERA ALFONSO CARL	45059972M	12 11 2005		210,00	RGC 91	2 02
219278	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	31 10 2005		60,00	RGC 171	1A
219275	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	31 10 2005		60,00	RGC 171	1A
219601	MUSTAFA AL-LAL JANAN	45094072L	8 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
219324	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED BACH	45085081K	28 10 2005		90,00	RGC 94	2 1J
219363	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	3 11 2005		210,00	RGC 91	2 02
219367	OCAÑA MARIN ANGELO	45108392X	3 11 2005		150,00	RGC 18	2 2A .
217344	OROZCO TRISTAN ROSA MA	45069056G	17 9 2005		90,00	RGC 94	2 1D
220121	QUAALI MOHAMED	X3204043M	22 11 2005		90,00	RGC 94	2 1D
219818	OUIINA ABDESELAM YUSRA	45088790G	14 11 2005		90,00	RGC 94	1B 1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO	INFR.
219604	PARADA ROBLES M JOSE	75883837Y	7 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219552	PEDRAZA REDONDO JUAN MANUEL	45069173Y	21 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218645	PEÑA ESPINOSA DAVID	45104298X	14 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220793	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	14 12 2005	150,00	RGC 143	1 1A .
218756	POSTIGO GIMENEZ JOSE MANUEL	45061294Q	18 10 2005	150,00	RGC 94	2 1I
218510	PRIETO NUÑEZ JOSE	45073598S	10 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219629	QUINTERO JIMENEZ MARIA CARMEN	45070082H	8 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219610	RAMIREZ GARCIA MATILDE	45054521M	2 11 2005	150,00	RGC 65	1 1A
219463	RAMOS ORTEGA SEBASTIAN	45069921H	4 11 2005	60,00	RGC 171	1A
218967	RGHIF AMAR YASSIN	45100979A	20 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217916	RODRIGUEZ BAUTISTA ANT. MIGUEL	45102123C	27 9 2005	150,00	RGC 143	1 1A .
219725	RODRIGUEZ GARNELO TOMAS ALBERT	10017701M	17 10 2005	90,15	RGC 154	1A
219805	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MARIA	45048596Z	14 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219652	RODRIGUEZ LARA FCO. JAVIER	45098853Q	10 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219175	ROMAN CORTES RAFAEL	45105820Z	31 10 2005	150,00	RGC 143	1 1A .
217699	ROMAN DURAN MIGUEL	45076181E	15 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217952	ROMERO MONTERO JOSE MARIA	45056710D	26 9 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218420	ROMERO SANCHEZ MARIA ISABEL	45058503P	28 9 2005	30,00	RGC 93	
219708	RUIZ CANO JUAN ENRIQUE	45086597L	13 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218051	RUIZ CRESPO MIGUEL ANGEL	45067500N	26 9 2005	60,00	RGC 171	1A
218552	RUIZ RAGA SANDRA	45097945M	14 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
217733	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	21 9 2005	450,00	RGC 3	1 1B
217776	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	29 9 2005	90,15	RGC 154	1A
218264	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	7 10 2005	150,00	RGC 94	2 1I
218579	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	16 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218580	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	11 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219823	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	14 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
220083	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	24 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
220381	SAID MOHAMED FATIMA SOHOR	45106494K	30 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
218124	SANCHEZ ESCARCENA RAQUEL	45086335X	6 10 2005	150,25	RGC 65	1A 01
217397	SANCHEZ PEÑARANDA JOSE VICENTE	19820496Q	18 9 2005	60,00	RGC 110	1 1A
220390	SANTIAGO SANCHEZ JESUS	45101989R	30 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220822	SANZ CEPAS MARIA TERESA	45067975G	15 12 2005	90,15	RGC 155	01
219346	SEMPERE CERDA MANUEL	45022969D	2 11 2005	90,15	RGC 154	1A
219883	SILVA RIVAS ENRIQUE	45099109L	7 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219142	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	45067690H	25 10 2005	140,00	RGC 52	
218274	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	5 10 2005	150,00	RGC 143	1 1A .
218296	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	5 10 2005	150,00	RGC 3	1 1A
218725	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	20 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218939	TAPIA ESCRIBANO CARLOS ALBER	45064994J	25 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
218532	TATO FERNANDEZ-ES MARIA CARMEN	33273265Q	3 10 2005	60,00	RGC 92	2 1A
217818	TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	45091987G	29 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
218454	VALLEJO FERNANDEZ ALFONSO	45069102G	30 9 2005	30,00	RGC 93	
219129	VALRIBERAS ACEVEDO MARIA ROCIO	45066454R	25 10 2005	140,00	RGC 52	
219274	VARGAS CRESPO M.CONCEPCION	45086845Z	31 10 2005	60,00	RGC 171	1A
218816	VAZQUEZ BRACHO JUAN	45001608S	22 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218699	VEGA ABALO MARIA PILAR	45085808N	18 10 2005	140,00	RGC 52	
219926	VEGAS DURAN ERIK JOSE	45111326T	14 10 2005	30,00	RGC 93	
218235	VILLAR GARCIA MIGUEL ANGEL	45057185R	6 10 2005	60,00	RGC 171	1A
218144	YASSIN JAMILA	X1419290Y	6 10 2005	200,00	RGC 52	
219816	YASSINI ABDELILAH	X3675406Y	14 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218133	YOUNG BENJAMIN JAM	X2404170A	4 10 2005	200,00	RGC 52	
219499	ZEBDA MOHAMED	X1032603H	4 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219882	ZHOU WEI	X2816667H	16 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219070	ZURITA SEGURA JUAN ANTONIO	45077256Q	24 10 2005	90,00	RGC 94	1B 08

**282.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello, por Decreto 26-06-03, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art.84 R.D.L. 339/90), transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, a 16 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION			
219865	ABAD RUBIO LUIS	28400168K	11 11 2005		150,00	RGC 143	1 1A .
215520	ABDEL-LAH CHAIRI KACH. FADUA	45106327S	7 6 2005		30,00	RGC 93	
215532	ABDEL-LAH CHAIRI KACH. FADUA	45106327S	17 6 2005		30,00	RGC 93	
215534	ABDEL-LAH CHAIRI KACH. FADUA	45106327S	24 6 2005		30,00	RGC 93	
215535	ABDEL-LAH CHAIRI KACH. FADUA	45106327S	25 6 2005		30,00	RGC 93	
215538	ABDEL-LAH CHAIRI KACH. FADUA	45106327S	29 6 2005		30,00	RGC 93	
215540	ABDEL-LAH CHAIRI KACH. FADUA	45106327S	30 6 2005		30,00	RGC 93	
211788	ABDEL-LAH MOHAMED HAMIRA	45097938K	3 5 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
219482	ABDELH AHMED MOHAMED	45101265	3 11 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
214979	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	4 7 2005		90,00	RGC 94	2 1J .
216021	ABDELKADER ABDELKADER ABDELAZIZ	99013022	3 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
215522	ABDELKADER AHMED LAILA	45077273X	7 6 2005		30,00	RGC 93	
215779	ABDELKADER AMNAD ZOHRA	45084425D	29 7 2005		450,00	RGC 41	1 3A
213505	ABDELKADER IDRI MOHAMED	45081158P	7 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
214625	ABDELKADER IDRI MOHAMED	45081158P	27 6 2005		60,00	RGC 110	1 1A
214642	ABDELKADER LAL FATIMA	45095195S	28 6 2005		90,15	RGC 154	1A
214072	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45081689X	11 6 2005		60,00	RGC 2	1 1A
215833	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45081689X	29 7 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
213782	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45084340Q	2 6 2005		140,00	RGC 52	
214492	ABDELKADER MOHAMED RABEA	45083527P	12 5 2005		30,00	RGC 93	
213585	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	8 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
215622	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	22 7 2005		90,00	RGC 18	2 2A
216075	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	4 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
213315	ABDERRAHAMAN MOHAMED HANAN	45097561N	25 5 2005		90,00	RGC 94	2 1K
213082	ABDERRAHIM MOHAMED MUSTAFA	45085863K	21 5 2005		90,00	RGC 94	1C 04
219170	ABDERRAYAT ABDERRAHAMAN YASIN	45090492G	2 11 2005		70,00	RGC 152	2B
214001	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	14 6 2005		150,00	RGC 94	2 1I
215643	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	25 7 2005		150,00	RGC 94	2 1I
216802	ABDERRAZAK ORDOÑEZ ISMAEL	45111147	29 8 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
218327	ABDESELAM ABDESELAM HAFIDA	45095012	4 10 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
214628	ABDESELAM AHMED RABEA	45105636Z	27 6 2005		60,00	RGC 110	1 1A
218100	ABDESELAM AHMED YUSEF	45105026	28 9 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
217695	ABDESELAM AL-LAL ABDELAH	45088159	19 9 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
216020	ABDESELAM HOSSAIN HOSSAIN	45087792H	3 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
211216	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	20 4 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
211474	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	22 4 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
212497	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	11 5 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
218802	ABDESELAM MOHAMED ABDELHAHED	45089337E	19 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
214427	ABDESELAM MOHAMED ABDELKADER	45080388C	23 6 2005		90,00	RGC 18	2 2A
216755	ABDESELAM MOHAMED KARIM	45103530	30 8 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
216284	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	16 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
216861	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45078228E	28 8 2005		300,00	RGC 84	1 1B
211513	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAAR	45103299T	22 4 2005		60,00	RGC 18	1 1A
212261	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAAR	45103299T	8 5 2005		90,00	RGC 94	2 1K .
217975	ABDESELAM MOHAMED NABIL	45104597	28 9 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
216268	ABDESELAM MOHAMED REDUAN	45098737S	21 8 2005		90,15	RGC 154	1A
215539	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	45087104C	29 6 2005		30,00	RGC 93	
218160	ABDESELAM MUSTAFA ANUAR	45112235N	6 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
214253	ABDESELAM AMAR MOHAMED	45071122T	20 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
214667	ABOUZERA KHADIJA	X3172999B	28 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D
216521	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	11 8 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215823	ABSELAM AMAR ABDELMALIK	45107828K	29 7 2005		60,00	RGC 171	1A



N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
217742	ABSELAM EL YOUSFI MOHAMED	45113522B	24	9 2005	150,00	RGC 79	1 1A
211676	ABSELAM HAMU ROFAIDA	45091533X	22	3 2005	30,00	RGC 93	
216814	ABSELAM MOHAMED BRAHIM	45093893R	29	8 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
213882	ABSELAM MOHAMED-HARR ABDELKADER	45092119K	2	6 2005	200,00	RGC 52	
215453	ACOSTA GARCIA ISABEL	45060470C	7	7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
216466	ACOSTA PENADO-LEON JOSEFA	45095510P	22	8 2005	90,15	RGC 154	1A
218796	AHMED ABDELKADER FARAH	45088517	18	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218896	AHMED ABSELAM MOHAMED A.	45107222	24	10 2005	70,00	RGC 152	2A
218003	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	27	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218215	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	4	10 2005	150,00	RGC 18	2 2C
218529	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	14	10 2005	90,15	RGC 152	01
218581	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	14	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219457	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	3	11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219578	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	9	11 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219578	AHMED ABSELAM MOHAMED.A	45107222	9	11 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217132	AHMED AHMED ANUAR	45107320	13	9 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218865	AHMED AHMED HAMSHA	45082533A	17	10 2005	150,25	RGC 65	1A 01
213098	AHMED AHMED ISMAEL	45090567X	3	5 2005	90,00	RGC 94	1C 04
214910	AHMED AHMED MOHAMED	45103863N	3	7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
215870	AHMED AHMED NORDIN	45085021F	2	8 2005	150,00	RGC 94	2 1I
216752	AHMED BRAHIM AL-LAL	45103565	29	8 2005	150,00	RGC 117	1 1A .
213495	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	3	6 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219469	AHMED MOHAMED BILAL	45092243	6	11 2005	150,00	RGC 117	1 1A .
218548	AHMED MOHAMED DRIS	45101804	14	10 2005	150,00	RGC 117	1 1A .
215415	AHMED MOHAMED FARAH	45084651M	18	7 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
215318	AHMED MOHAMED HANAN	45105849C	17	7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218157	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	6	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
220028	AHMED MOHAMED HICHAM	45106408G	18	11 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218291	AHMED MOHAMED LLALAL	45091257X	9	10 2005	60,00	RGC 19	1 1A .
217958	AHMED MOHAMED MOHAMED	45108817	29	9 2005	90,15	RGC 152	01
215878	AHMED MOHAMED NASIJA	45088447Y	1	8 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
215861	AHMED MOHAMED-SEB. RAHMA	45083938M	1	8 2005	90,15	RGC 152	01
215419	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	19	7 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
219374	AHMED TAHAR ABDELMONHEM	45103163	4	11 2005	90,15	RGC 152	01
215690	AHMED TAHAR ANAS	45103164A	28	7 2005	90,00	RGC 118	1 1A
217677	AIAD MOHAMED ISMAEL LOTT.	45094636P	21	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217679	AL-LAL AHMED IACOB	45110294	21	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218806	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	19	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219158	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	26	10 2005	150,00	RGC 79	1 1A
219235	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	26	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219489	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	13	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218210	AL-LAL HAMIDO BILAL	45097863	6	10 2005	150,00	RGC 117	1 1A .
217562	AL-LAL MOHAMED YUSEF	45106048N	21	9 2005	60,00	RGC 19	1 1A .
213014	AL-LAL MUSTAFA YAMINA	45092047H	20	5 2005	150,00	RGC 94	2 1I
215417	ALARCON SANTOS EVA MARIA	45081625S	18	7 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
215901	ALBARRACIN ALBARRACIN AGUSTIN	45062069D	29	7 2005	90,15	RGC 154	1A
214309	ALI AHMED HAMIDO	45081911W	20	6 2005	300,00	RGC 84	1 1B
217398	ALI ALI HAFIDA	45091904J	18	9 2005	60,00	RGC 110	1 1A
215638	ALI MOHAMED HASSAN	45074235P	25	7 2005	60,00	RGC 171	1A
219150	ALI MOHAMED IUSOF	45081261L	24	10 2005	60,00	RGC 173	2 1A
215117	ALONSO GARIBAY ROCIO	45110595M	6	7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
214331	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	22	6 2005	90,00	RGC 94	2 1J
215350	AMAR ABDERRAHAMAN MOHAMED NAB.	45091394D	18	7 2005	90,00	RGC 18	2 2A
219156	AMEGGDROU AHMED MOHAMED	45110640G	26	10 2005	60,10	RGC 10	3 01
212622	AMSAOUEK DRISS	X3234847N	13	5 2005	90,15	RGC 154	1A
218333	AOMAR MOHAMED MOHAMED YAS.	45094562A	24	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218809	AOMAR MOHAMED MOHAMED YAS.	45094562A	19	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
215784	ARQUES PONCE ANT. ALBERTO	45076765P	31	7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219214	ARREBOLA ALONSO MARIA LUISA	45109817D	31	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
213769	ASSOUIHIL AHMED AMINA	45104642D	7	6 2005	90,00	RGC 94	2 1K
215566	BACCEGHIN FRANCO MARIA E.	45044316N	22	7 2005	90,15	RGC 154	1A
212649	BARRANCO DEL MORAL JOSE	45057054P	14	5 2005	90,00	RGC 94	1C 04
219588	BENAISSA ABDELLAH ALEJANDRO	45087126	8	11 2005	150,00	RGC 117	1 1A .

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO	INFR.
215126	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	7 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215425	BENITEZ CONTRERAS JUAN	31625640L	18 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218104	BERROUHOU ABDELOUAHID	X2458036A	15 9 2005	150,00	RGC 117	1 1A .
213693	BLASCO TERUEL MANUEL	45096376T	7 6 2005	90,00	RGC 94	1B 08
214741	BONILLA MALDONADO ANA	45022264V	29 6 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215551	BONILLA MALDONADO ANA	45022264V	22 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
216824	BUCHAID EL CHARBAQUI TARIK	45111012P	26 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217669	BUSELAM ZIANI HICHAM	45096796	21 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217702	BUSELHAM ZIANI HICHAM	45096796Y	17 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
218161	BUSELHAM ZIANI HICHAM	45096796Y	6 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
215040	CARDONA FIGUEROA LUIS	45000891B	6 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
212994	CASTILLO SANCHEZ TEODORO	45099722B	21 5 2005	90,00	RGC 94	1C 04
215149	CADEVILLA PIERA M. AMPARO	45066191Z	14 6 2005	150,00	RGC 94	2 1I
215069	CERDA IBAÑEZ CARLOS DE LA	01392314D	5 7 2005	90,00	RGC 154	2A
212718	CHAIRE ABDESLAM	X2039209Y	16 5 2005	90,00	RGC 94	1C 04
214957	CHAIRI-DEMG. CHAIRI FARAH	45105894L	4 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
215055	CHAVES MUÑOZ CRISTOBAL	24739860W	6 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
213967	CHOUKRI ABSELAM MOHAMED ANUA	45088945K	9 6 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
214962	CHOUKRI ABSELAM MOHAMED ANUA	45088945K	22 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
216413	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	25 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
214916	DE GUINDOS JURADO M. DOLORES	02175507Y	1 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
213568	DE LA CRUZ ROMAN MARGARITA MA	45068764B	8 6 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
213609	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	8 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219036	DERDABI MONTEGORDO MIRIAN	45080276	24 10 2005	200,00	RGC 52	
215573	DIAZ GARCIA ANTONIO	45057920T	22 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
216430	DRIS ABDEL-LAH H. DINA	45103653D	23 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
212682	DRIS MOHAMED NISRI	45087874P	16 5 2005	60,00	RGC 18	1 1A
212678	DRIS MOHAMED SUFIAN	45101005Y	15 5 2005	90,00	RGC 118	1 1A
214738	EDMAGH EL AYACHI	X3048114Q	27 6 2005	60,00	RGC 171	1A
212847	EL HABTI AHMED EL GHALI	45114397N	17 5 2005	150,00	RGC 94	2 1I
213605	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	30 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D
210614	EL KHABAR ASMAN	99013293	9 4 2005	90,00	RGC 94	1C 04
212498	EL KHABAR ASMAN	99013293	11 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
212508	EL KHABAR ASMAN	99013293	11 5 2005	60,00	RGC 171	1A
215903	EL MERNOUTI ZAABOUL HAMID	45116534X	1 8 2005	90,15	RGC 154	1A
214402	EL OTMANI MOHAMED	X3255819P	15 6 2005	140,00	RGC 52	
213149	EL OUDAI EL OUDAI HAFIDA	45113031A	25 5 2005	60,00	RGC 171	1A
216697	ERRADI MOHAMED HICHAM	45093528G	27 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
216106	ESPINOSA MORENO FRANCISCA	45090340J	9 8 2005	90,15	RGC 154	1A
215654	ESTEVEZ GARCIA TOMAS	45012987D	25 7 2005	150,00	RGC 65	1 1A
215579	ESTRUCIUTA SL UNIPERSONAL	B51005171	21 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215307	EXTREMERA CHAVES IRENE	45112740B	16 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
216816	FONOLLOSA DE L. SANTOS LAURA	45108062W	29 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
215103	GARCIA GARCIA EVA MARIA	45099350F	11 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K
212873	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	45020326B	17 5 2005	90,15	RGC 154	1A
214260	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	31628535Q	17 6 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
218978	GOMEZ JIMENEZ FCO. JOSE	45103390E	25 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A .
212495	GOMEZ MARTINEZ JUAN	45052088X	10 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
216199	GOMEZ SERRA VERONICA	45063721M	10 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215655	GUERRA-LIBRE GALINDO JOSE MARIA	45072790N	25 7 2005	150,00	RGC 79	1 1A
219233	HAFID JEBLI NAYIN	45080229	26 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
216853	HAMADI HAMED ABSELAM	45059976D	2 8 2005	150,00	RGC 57	1C 1A
217661	HAMED BUZZIAN MOHAMED	45095270	22 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217089	HAMED MOHAMED ABDELASIS	45113114V	6 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
210049	HAMED MOHAMED ABSELAM	45074426S	26 3 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215112	HAMIDO HASSAN RASID	45091529Y	9 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K
217768	HAMIDO MOHAMED EHISAN	45080828T	23 9 2005	60,00	RGC 92	2 1A
213249	HAMMO ABDEL-LAH RACHIDA	45084928Y	9 5 2005	140,00	RGC 52	
215700	HEREDIA CORTES FRANCISCO	74705442Q	26 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
216725	HEREDIA GUERRERO JOSE	45081116N	19 8 2005	60,00	RGC 171	1A
218009	HOSSAIN ABDERRAHAMAN MOHAMED	45094005	28 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
213356	HOSSAIN ABDESELAM AHMED	45104011E	29 5 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215323	HOSSAIN ABDESELAM AHMED	45104011E	12 7 2005	90,00	RGC 146	1 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
216893	HOSSAIN ABDESELAM AHMED	45104011E	1 9 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
213354	HOSSAIN MOHAMED HABIBA	45096026H	29 5 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
214623	HOSSAIN MOHAMED KARIM	45092933F	27 6 2005		60,00	RGC 110	1 1A
215949	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	12 7 2005		30,00	RGC 93	
212802	INVERSIONES SOLANA SL	B11960200	18 5 2005		90,00	RGC 94	1C 04
217250	J MAVI SL	B51006302	15 9 2005		60,00	RGC 171	1A
214679	JALIFI ALI AIXA	45090568B	28 6 2005		90,15	RGC 154	1A
214248	JIMENEZ CARDOSO FCO. JAVIER	45073884W	16 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
213018	JIMENEZ GOMEZ MARIA JOSE	45076488F	14 5 2005		60,00	RGC 171	1A
215618	JIMENEZ LOPEZ JOSE CARLOS	45072868K	17 7 2005		450,00	RGC 3	1 1B
217716	JIMENEZ TORRES RAFAEL	45110540L	22 9 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
215659	JIMENEZ VARELA ROSA NIEVES	45082330F	25 7 2005		96,16	RGC 80	1 02
218883	JOAQUIN FERRER Y COMPAÑIA SL	B11901246	20 10 2005		210,00	RGC 91	2 02
214622	KEBIDA TOURIA	X0311939J	27 6 2005		60,00	RGC 110	1 1A
214595	KHALOUN MOHAMED	X2031650Z	24 6 2005		90,00	RGC 94	1B 08
213941	LAGES MERBOUD ANOUAR	45112144J	14 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
213783	LAIACHI ABDESELAM HALIL	45091736Y	8 6 2005		90,00	RGC 94	2 1K
215877	LARA ORDOÑEZ EDUARDO	45099086L	1 8 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
215879	LARA ORDOÑEZ EDUARDO	45099086L	1 8 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
215353	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	18 7 2005		150,00	RGC 79	1 1A
217683	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	19 9 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
217970	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45109618V	30 9 2005		60,00	RGC 173	2 1A
216295	LEON HERRANZ EDUARDO	01924850A	18 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
216930	LLADO LOZANO JESUS	45059009P	10 9 2005		90,00	RGC 94	2 1J
215715	LOPEZ ANDRADE MARIA ISABEL	45057703J	28 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
216036	LOPEZ BAEZA MARIA AFRICA	45075187V	5 8 2005		300,51	RGC 87	1 1A
213417	LOPEZ SALAS JAIME AUGUST	45073444E	30 5 2005		90,00	RGC 94	2 1J
214346	LOZANO DE LA RUBIA PEDRO	45090758V	21 6 2005		60,00	RGC 171	1A
214380	LOZANO DE LA RUBIA PEDRO	45090758V	22 6 2005		90,15	RGC 154	1A
215457	LOZANO PERPEN LUIS	45029188H	19 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
215972	MACIAS LOZANO JAVIER	45098281L	3 8 2005		90,15	RGC 154	1A
215552	MACIAS LOZANO JUAN PABLO	45103167Y	23 7 2005		90,00	RGC 94	2 1D
213413	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	27 5 2005		90,00	RGC 94	2 1J
209983	MAIMON AHMED AHMED	45093865L	27 3 2005		70,00	RGC 152	2A
211985	MAIMON AHMED AHMED	45093865L	1 5 2005		90,00	RGC 118	1 1A
215219	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	12 7 2005		90,00	RGC 94	2 1D .
216004	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	3 8 2005		90,00	RGC 94	1B 08
215463	MAIMON AHMED SINEB	45093861S	19 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
218336	MAIMON AL-LAL DINA	45097861	8 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
218337	MAIMON AL-LAL DINA	45097861	8 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215129	MANZANARES BARO RAMON LUIS	45060314W	6 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
215939	MAROTO CASTRO ANA ISABEL	45080596K	6 7 2005		30,00	RGC 93	
216711	MARTIN BAJATIERRA MIGUEL ANGEL	45097054B	29 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
217589	MARTIN BAJATIERRA MIGUEL ANGEL	45097054B	20 9 2005		90,00	RGC 94	2 1K .
216041	MARTIN OLMO JAVIER	45114018	4 8 2005		450,00	RGC 41	1 3A
218294	MARTIN PEREZ JESUS	53282693L	24 9 2005		150,00	RGC 3	1 1A
216740	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	30 8 2005		90,15	RGC 154	1A
215780	MARZOK ABDENEBI SULAIIKA	45080699D	29 7 2005		450,00	RGC 41	1 3A
215209	MARZOK MOHAMED SUHAR	45080125X	13 7 2005		150,25	RGC 49	1 1A
215975	MAS DUARTE INMACULADA	45070622Y	4 8 2005		90,15	RGC 154	1A
217114	MATEO MORALES SERGIO	45111007	8 9 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215581	MATEO RIVERA M. PILAR	52622828R	23 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
214389	MESAUD LAARBI REDUAN	45095086K	22 6 2005		90,00	RGC 118	1 1A
217536	MILUD MISIAN SOORA	45096719K	21 9 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
217528	MILUD MIZZIAN SAIDA	45096718C	20 9 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
213938	MIMUN SALAH FATIMA SOHOR	45093200K	31 5 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
219157	MOHAMED LAFTOUH	X3183837Q	26 10 2005		60,10	RGC 10	3 01
213869	MOHAMED ABDEL-LAH ZINEB	45095958L	3 6 2005		200,00	RGC 52	
216538	MOHAMED ABDELHUAHED NABIL	45102280	23 8 2005		300,51	RGC 87	1 1A
217708	MOHAMED ABDELHUAHED YUSEF	45102282	18 9 2005		150,00	RGC 118	1 2B .
219491	MOHAMED ABDELKADER ESMAN	45113085	7 11 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
213793	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	2 6 2005		140,00	RGC 52	
211613	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	27 4 2005		90,00	RGC 94	2 1J

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR			D. N. I.	FECHA	IMPORTE	CODIGO	INFR.
					INFRACCION			
214297	MOHAMED	ABDELLAH	FATIMA SOHOR	45081905L	17 6 2005	60,00	RGC 160	1A
212519	MOHAMED	ABDELNEBIT	MOHAMED	45086458H	11 5 2005	90,00	RGC 94	2 1J
215767	MOHAMED	ABDELNEBIT	MOHAMED	45086458H	27 7 2005	90,00	RGC 18	2 2A
217173	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282H	13 9 2005	150,00	RGC 3	1 1A
217706	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282	18 9 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
218567	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282H	15 10 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
218576	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282H	28 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218585	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282H	16 10 2005	96,16	RGC 101	1 1A
218837	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282H	19 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219227	MOHAMED	ABDELUAHED	YUSEF	45102282H	27 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216552	MOHAMED	ABDESELAM	BACHIR	45092815	25 8 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
217697	MOHAMED	ABDESELAM	MUNIR	45096864M	18 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219229	MOHAMED	ABDESELAM	MUNIR	45096864M	27 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219239	MOHAMED	ABDESELAM	MUNIR	45096864M	4 11 2005	450,00	RGC 37	1 2B
219240	MOHAMED	ABDESELAM	MUNIR	45096864M	4 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219241	MOHAMED	ABDESELAM	MUNIR	45096864M	4 11 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
213351	MOHAMED	ABDESELAM	NADIA	45085495K	28 5 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219789	MOHAMED	ABDESELAM	NAUFAL	45107143	14 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
213080	MOHAMED	ABDESELAM	REDUAN	45085581S	21 5 2005	90,00	RGC 94	1C 04
217342	MOHAMED	ABDESELAM	SAMIR	45092180	16 9 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
213800	MOHAMED	ABDESELAM	SUMAYA	45079543A	6 6 2005	140,00	RGC 52	
213598	MOHAMED	ABSELAM-MES.	AHMED	45086910X	30 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D
214538	MOHAMED	AHMED	MILUDA	45093087T	30 5 2005	30,00	RGC 93	
217654	MOHAMED	AHMED	RACHID	45078675	24 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218158	MOHAMED	ALI	FAISAL	45113590X	6 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219496	MOHAMED	ALI	NAYIM	45096870B	6 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215812	MOHAMED	AMAR	BAHIHA	45081460B	31 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215912	MOHAMED	AMAR	BAHIHA	45081460B	2 8 2005	60,00	RGC 171	1A
217643	MOHAMED	AMAR	MOHAMED	45076589Q	17 9 2005	60,00	RGC 171	1A
219228	MOHAMED	AMAR	MOHAMED T.	45098754	27 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
212369	MOHAMED	BRAHIM	BRAHIM	45107744Y	9 5 2005	90,15	RGC 152	01
212961	MOHAMED	CHAIB	MOHAMED	45072877F	19 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218094	MOHAMED	CHUMATI	ABDELMAK.M	99012041	29 9 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
215348	MOHAMED	DRIS	NADIA	45078340L	18 7 2005	90,00	RGC 18	2 2A
215893	MOHAMED	EL GHAZI	ALI	45089484P	1 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218526	MOHAMED	EL OUDAI	SOUKAINA	45094257	14 10 2005	60,00	RGC 2	1 1A
213937	MOHAMED	EMBAREK	ABDELHUAHED	45087303N	31 5 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
214532	MOHAMED	EMBAREK	MALIKA	45085790V	30 5 2005	30,00	RGC 93	
215530	MOHAMED	EMBAREK	MALIKA	45085790V	16 6 2005	30,00	RGC 93	
214453	MOHAMED	HADDU	MOHAMED	45058192L	18 4 2005	30,00	RGC 93	
218350	MOHAMED	HAMIDO	ABDERRAFE	45096659F	9 10 2005	150,00	RGC 78	1 1B
213771	MOHAMED	HICHO	MOHAMED	45086867J	7 6 2005	90,00	RGC 94	2 1K
217306	MOHAMED	HOSSAIN	DALILA	45112875P	18 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K
211847	MOHAMED	LAHSEN	MALIKA	45079278Z	3 5 2005	60,00	RGC 171	1A
214567	MOHAMED	MAATI	ABDELAZIZ	45083049J	24 6 2005	60,00	RGC 171	1A
219176	MOHAMED	MESAUD	JUSEIN	45109398	31 10 2005	150,00	RGC 99	1 1A
213574	MOHAMED	MOHAMED	ABDELAZIB	45104375H	8 6 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
217506	MOHAMED	MOHAMED	ABDESELAM	45103325	19 9 2005	450,00	RGC 3	1 1B
217885	MOHAMED	MOHAMED	AHMED	45101835	29 9 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
216844	MOHAMED	MOHAMED	BILAL	45095263Z	25 8 2005	60,00	RGC 2	1 1A
216815	MOHAMED	MOHAMED	KARIM	45107270	29 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218569	MOHAMED	MOHAMED	MUNIR	45092010G	15 10 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
212626	MOHAMED	MOHAMED	RACHIDA	45090520D	14 5 2005	90,15	RGC 154	1A
218811	MOHAMED	MOHAMED	SUFIAN	45079716S	18 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220490	MOHAMED	MOHAMED	SUFIAN	45079716S	17 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216638	MOHAMED	MOHAMED	YUSEF	45079930E	31 8 2005	210,00	RGC 91	2 02
216925	MOHAMED	MOHAMED	UELD DRIS	45090012F	31 8 2005	90,00	RGC 94	2 1J
217036	MOHAMED	MUSTAFA	FARID	45079001	7 9 2005	90,15	RGC 152	01
217889	MOHAMED	SADIK	ABDELMUNIN	45090785	27 9 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
216825	MOHAMED	SADIK	BILAL	45111746Y	26 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
214600	MOHAMED	TAIEB	MOHAMED	45083167Q	25 6 2005	210,00	RGC 91	2 02
215977	MOHAMED	ZURITA	ISMAGEN ALEJ	45108425C	4 8 2005	90,15	RGC 154	1A
212763	MOHAMED.L	LAARBI	ABDEL-LAL	45081424	18 5 2005	90,00	RGC 118	1 1A
212763	MOHAMED.L	LAARBI	ABDEL-LAL	45081424	18 5 2005	90,00	RGC 118	1 1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
			INFRACCION				
213595	MOHTAR AHMED ABDELKADER	45079421L	1 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D
216733	MONFORT LOADO SELICA	45067599L	23 8 2005		90,15	RGC 154	1A
215512	MONIO ZARCO NURIA	25682473Y	2 6 2005		30,00	RGC 93	
217476	MORENO HERRERO CRISTINA M.	45086120W	5 9 2005		30,00	RGC 93	
216145	MORENO HERRERO JAVIER	45088258R	10 8 2005		90,00	RGC 94	1B 08
214779	MOTORCAN SL	B35018548	29 6 2005		90,15	RGC 154	1A
214132	MOYA FERNANDEZ MIGUEL FCO.	28711827F	8 6 2005		90,15	RGC 154	1A
217595	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	12 9 2005		90,00	RGC 94	1B 08
215563	MUÑOZ VISO MARIA PILAR	45101140A	23 7 2005		60,00	RGC 171	1A
214499	MUELA AGUILERA CRISTINA I.	45070643G	17 5 2005		30,00	RGC 93	
218861	MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED-BIL.	45087911E	21 10 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
218861	MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED-BIL.	45087911E	21 10 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
213770	MUSTAFA AHMED TAL-LA MUSTAFA	45091034V	2 6 2005		140,00	RGC 52	
212053	MUSTAFA AL-LAL JANAN	45094072L	4 5 2005		90,15	RGC 154	1A
215642	MUSTAFA AMAR SOLIMAN ANISA	45081279Z	29 7 2005		60,00	RGC 171	1A
219152	MUSTAFA HADANI KAMAL	45079333	24 10 2005		300,00	RGC 84	1 1B
213757	MUSTAFA MOHAMED HANUAR	45081036R	30 5 2005		90,00	RGC 94	2 1K
216744	NEPOMUCENO MORENO ANTONIO	45080956J	29 8 2005		90,15	RGC 154	1A
217425	OBISPO MORENO CRISTOBAL J.	45082315S	22 7 2005		30,00	RGC 93	
218794	OCAÑA MARIN ANGELO	45108392	23 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
218804	OCAÑA MARIN ANGELO	45108392	23 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
216376	OCAÑA MARIN GIOVANNI	45101602M	25 8 2005		90,00	RGC 94	2 1D
218587	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053	16 10 2005		90,00	RGC 62	1 08
216028	OMAR FEDAL MOHAMED HABI	45079112D	5 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
214676	OROZGA SL	B51011955	28 6 2005		60,00	RGC 171	1A
212637	OSETE RODRIGUEZ AFRICA	37269424V	10 5 2005		90,00	RGC 94	1C 04
213974	OSETE RODRIGUEZ AFRICA	37269424V	9 6 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
211623	PACHECO GUERRA M. MERCEDES	45044579E	27 4 2005		90,00	RGC 154	2A
215460	PACHECO MARTIN DOLORES	45057938H	19 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
218095	PACHECO SANCHEZ SERGIO	45102357R	28 9 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
215884	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	1 8 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
214256	PASAMAR BENITEZ JOSE MARIA	45059841N	17 6 2005		90,00	RGC 94	2 1D
215950	PEREZ MUÑOZ-CUERVA ANTONIO JUAN	50417418S	12 7 2005		30,00	RGC 93	
212023	PEREZ SANTOS ANTONIO JOSE	45069210C	3 5 2005		90,00	RGC 94	1C 04
219217	PEREZ SIERRA MANUEL	45064563L	27 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215964	POSTIGO GIMENEZ JOSE MANUEL	45061294Q	3 8 2005		60,00	RGC 171	1A
214913	POSTIGO JIMENEZ JESUS	45064164B	30 6 2005		150,00	RGC 94	2 1I
215564	RAMIREZ SANCHEZ ANTONIO	45074145X	23 7 2005		60,00	RGC 171	1A
216256	RAMOS GUTIERREZ ADOLFO	45035582H	18 8 2005		90,00	RGC 94	2 1D
215825	RAMOS ORTEGA SEBASTIAN	45069921H	29 7 2005		60,00	RGC 171	1A
217496	REDONDO LIGERO CRISTOBAL	45094256L	19 9 2005		90,15	RGC 154	1A
215578	RIVERO JURADO ANTONIO JOSE	45065762E	23 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
215938	RIVERO JURADO ANTONIO JOSE	45065762E	6 7 2005		30,00	RGC 93	
215493	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	20 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
218331	ROLDAN DE HOYOS DAVID	45109997M	6 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
219213	ROMAN CORTES RAFAEL	45105820Z	31 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
219790	ROMAN DURAN MIGUEL	45076181E	14 11 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215494	ROMAN LEBRON MANUEL	45030330X	21 7 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
216332	ROMERO MARIN JUAN	45038788G	17 8 2005		60,00	RGC 2	1 1A
217598	ROMERO MARIN JUAN	45038788G	22 9 2005		90,00	RGC 94	1B 08
214157	ROSSY EL BOUZAIID MUSTAPHA	45113695T	16 6 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
215364	ROVIRALTA OSTALE JOSE ENRIQUE	45007894E	19 7 2005		210,00	RGC 91	2 02
215565	SADIK MOHAMED SOHORA	45089320M	19 7 2005		60,00	RGC 171	1A
217257	SAHRAOUI ZAIDI YUSEFF	45112807D	18 9 2005		90,00	RGC 94	1B 1C
214390	SAIB GASSABI MOHAMED	45096198Y	22 6 2005		90,00	RGC 118	1 1A
218059	SALVADOR DE LA GUARDIA MARIA CARMEN	45055027M	29 9 2005		60,00	RGC 171	1A
218207	SANCHEZ GASTAÑO EDUARDO.D	45105451J	22 9 2005		150,00	RGC 117	1 1A .
218966	SANCHEZ CONSTALEZ ESTEFANIA	45100778	23 10 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215423	SANCHEZ NAVARRO MARIA CARMEN	45071567P	18 7 2005		90,00	RGC 94	2 1D
215628	SANCHEZ OLMO PEDRO	45057847L	25 7 2005		90,00	RGC 18	2 2A
216823	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	45115229Q	26 8 2005		150,00	RGC 118	1 2A .
215524	SANTAELLA CORRALES NURIA	45088367H	9 6 2005		30,00	RGC 93	
216463	SEGLAR SOLER ANTONIO	45070608S	24 8 2005		90,15	RGC 154	1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO	INFR.
				INFRACCION			
217115	SEGURA GALAN AGUSTIN	45107054	8	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
210467	SERVICIOS LIMPIEZAS APROS	B51000354	6	4 2005	90,00	RGC 94	1C 04
215799	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	31	7 2005	150,00	RGC 78	1 1B
218403	TELLEZ FERNANDEZ BEATRIZ	45116103Q	3	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
219479	TELLEZ FERNANDEZ BEATRIZ	45116103Q	21	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
213028	TRAVERSO ROMINGUERA JOSE FCO.	45064526M	21	5 2005	60,00	RGC 171	1A
215645	VACA BARQUILLO FELIX	45048039D	23	6 2005	150,00	RGC 94	2 1I
213789	VALENCIA MONTANERO JUAN ANTONIO	80037419H	2	6 2005	140,00	RGC 52	
214456	VALERO MORONTA ERNESTO	45071380M	19	4 2005	30,00	RGC 93	
217696	VALLEJO GALLEGO ALFONSO	45112721S	15	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217712	VALLEJO GALLEGO ALFONSO	45112721S	16	9 2005	150,00	RGC 118	1 2B .
218575	VAZQUEZ OROZCO ANTONIO	45057194X	14	10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
217531	VELASCO CEGADO PEDRO	45046143E	20	9 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218001	VELASCO MARTINEZ CRISTIAN	45113270N	27	9 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
211684	VILLENA GUIRADO ISABEL	45107661S	23	3 2005	30,00	RGC 93	
216009	VISO GALINDO BEATRIZ	45110975V	3	8 2005	150,00	RGC 94	2 1I
215671	YILALI MOHAMED ABDELKADER	45087254D	26	7 2005	90,15	RGC 154	1A

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**283.**- En la Ciudad de Ceuta, a 17 de noviembre de dos mil cinco,

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia.

De otra parte, el Ilmo. Sr. José Antonio Rodríguez Gómez, Viceconsejero de Turismo y Presidente de la Empresa Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A., no cuenta en su plantilla con personal que lleve a cabo la asistencia técnica y mantenimiento de su red informática y de comunicaciones.

Segundo.- Que en la Consejería de Presidencia figura adscrito el Centro de Proceso de Datos, que realiza estas tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero.- Que ambas partes confluyen en el interés de que las circunstancias derivadas de la falta de dicho personal en el Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A., sea suplida, en la medida de lo posible, mediante el instrumento jurídico del Convenio de Colaboración, en virtud de lo establecido en los artículos 4.1.d) y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la formalización del Convenio de Colaboración de la asistencia técnica y mantenimiento de la informática y de comunicaciones del Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A., por parte de la Consejería de Presidencia a través del Centro de Proceso de Datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segunda.- Este Convenio de Colaboración no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de los Órganos de Gobierno del Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A., dictar cuantos actos o resoluciones deriven de la actividad del Convenio.

Tercera.- Asimismo, los gastos ocasionados como consecuencia de adquisiciones, material, consumo y otros de naturaleza análoga, serán por cuenta del Parque Marítimo del Mediterráneo, S. A., o de la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según estén presupuestados dichos gastos, pudiéndose modificar la presente cláusula cuando variaren las circunstancias que inciden sobre el Convenio en materia económica.

Cuarta.- La vigencia del Convenio de Colaboración, objeto del presente acuerdo, se establece con carácter indefinido, salvo acuerdo expreso en contra.

Quinta.- El Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Y no siendo otro el objeto del presente acuerdo, prestan conformidad al mismo los órganos que intervienen, en el lugar y fecha indicados.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- EL PRESIDENTE DEL PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO.- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.

**284.**- En la Ciudad de Ceuta, a 18 de noviembre de dos mil cinco,

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia.

De otra parte, la Excm. Sra. D.ª Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda, S. A. «EMVICESA», de capital íntegro municipal.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que EMVICESA, no cuenta en su plantilla con personal que lleve a cabo la asistencia técnica y mantenimiento de su red informática y de comunicaciones.

Segundo.- Que en la Consejería de Presidencia figura adscrito el Centro de Proceso de Datos, que realiza estas tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero.- Que ambas partes confluyen en el interés de que las circunstancias derivadas de la falta de dicho personal en EMVICESA, sea suplida, en la medida de lo posible, mediante el instrumento jurídico del Convenio de Colaboración, en virtud de lo establecido en los artículos 4.1.d) y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la formalización del Convenio de Colaboración de la asistencia técnica y mantenimiento de la informática y de comunicaciones de EMVICESA, por parte de la Consejería de Presidencia a través del Centro de Proceso de Datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segunda.- Este Convenio de Colaboración no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de los Órganos de Gobierno de EMVICESA, dictar cuantos actos o resoluciones deriven de la actividad del Convenio.

Tercera.- Asimismo, los gastos ocasionados como consecuencia de adquisiciones, material, consumo y otros de naturaleza análoga, serán por cuenta de EMVICESA, o de la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según estén presupuestados dichos gastos, pudiéndose modificar la presente cláusula cuando variaren las circunstancias que inciden sobre el Convenio en materia económica.

Cuarta.- La vigencia del Convenio de Colaboración, objeto del presente acuerdo, se establece con carácter indefinido, salvo acuerdo expreso en contra.

Quinta.- El Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Y no siendo otro el objeto del presente acuerdo, prestan conformidad al mismo los órganos que intervienen, en el lugar y fecha indicados.

Ceuta, a 18 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMVICESA.- Fdo.: Elena Sánchez Villaverde.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**286.** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

D. Salvador Ruiz Casanueva, en representación de la Empresa «Abyla del Estrecho Construcciones, S. L.», solicita licencia de obras de edificación-acondicionamiento en Edificio sito en C/. Virgilio Oñate, n.º 1, con un presupuesto de 37.701,95 euros, sin acreditar la representación que ostenta de dicha Empresa, como establece el art. 32.2 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 28 de noviembre de 2005 ( n.º 2.057/05) que: Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecua a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan se deberá completar la documentación presentada con la siguiente:

1.º.- Proyecto técnico suscrito por facultativo competente, en el que entre otras, se justifique la vigente Ordenanza de Accesibilidad.

2.º.- Asunción de Dirección facultativa.

En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa).- Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 32.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al señalar que para formular las solicitudes en nombre de otra persona deberá acreditar la representación por cualquier motivo válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

El art. 32.4 del mismo Texto Legal, que establece un plazo de diez días para subsanar la falta o justificante acreditativo de la representación.

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.

Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. Salvador Ruiz Casanueva, en representación de Abyla del Estrecho Construcciones, S. L., para que en el plazo de 15 días acredite, por cualquier medio válido en derecho la representación que dice ostentar de la misma.

2.º.- Requerir a D. Salvador Ruiz Casanueva para que, en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

3.º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto».

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Abyla del Estrecho Construcciones, S. L., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 19 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**287.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto, a D. MOHAMED BUMEDIAN MOHAMED, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Con fecha 05-12-05, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, emite informe poniendo de manifiesto que en el Puesto n.º P-8 del Mercado Central, cuyo titular es D. MOHAMED BUMEDIAN MOHAMED, con DNI 45087316W, se encuentra trabajando una persona, careciendo de autorización acreditativa.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, estableciendo en su artículo 30 que: «La Ciudad de Ceuta, se regirá en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 21 que: «Los titulares estarán al frente de los puestos de venta pudiendo tener, no obstante, empleados siempre que posean la documentación laboral acreditativa, de la cual deberá presentar copia en el Negociado de Sanidad y Bienestar Social».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 134: «1. El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentariamente establecido. 2. Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3. En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».

4.- R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Ejercicio de la potestad sancionadora, señala en su artículo 11.1 que: «Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia». Asimismo, en el artículo 13.2 del mismo texto

normativo dispone que: «El acuerdo de la iniciación se comunicará al instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpaado. En la notificación se advertirá a los interesados, que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

5.- Reglamento de Mercados, aprobado por Acuerdo Plenario el 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 44.c) que tendrán la consideración de faltas graves la falta de documentación acreditativa del puesto o de su titular (extensible a los empleados, en su caso ...), correspondiéndole una sanción de multa de 42,07 euros a 90,15 euros.

6.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 18-06-03, se delegan las competencias en materia de Sanidad y Bienestar Social, en la Excm. Sra. Consejera, D.ª Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

##### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador al titular del Puesto n.º P-8 del Mercado Central, D. MOHAMED BUMEDIAN MOHAMED, con DNI 45087316W, por la presunta tenencia de un trabajador sin la documentación acreditativa, debiendo abandonar el mismo, hasta la obtención de la preceptiva autorización.

2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Técnico de Administración General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 23 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**288.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Agustín Martínez Moreno, que D.ª Gema M.ª Jiménez Ríos solicita licencia de implantación de local sito en Parque San Amaro, para ejercer la actividad de Cafetería y Bar.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este



anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Agustín Martínez Moreno.

Ceuta, 20 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**289.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en BERMUDO SORIANO, EL COSO LOCAL N.º 1, a instancia de D.ª JADILLA MOHAMED ALI, D.N.I. 45102485, teléfono 630463717.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: VENTA DE COMESTIBLES - CARNICERIA

Ceuta 19 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**290.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, en relación al expediente sancionador nº 174/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4 de enero de dos mil seis (04-01-2006), la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D. MUSTAFA MUSTAFA ABDELKADER, con D.N.I. nº 45.093.6216-Z, domiciliado en Bda. Postigo, nº 2, por ejercitar la pesca submarina desde el orto al ocaso, el día 24 de septiembre de 2005, en la Playa de la Potabilizadora, en el término municipal de Ceuta, a las 01:00 horas.

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco (04-11-2005), la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 11.K) de la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo, señala que queda expresamente prohibido la pesca submarina ejercida entre la puesta y la salida del sol.

2.º.- El art. 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero regula las infracciones y sanciones, disponiendo que el incumplimiento se sancionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/1998, de 1 de junio, que ha sido derogada por la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado (modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre).

3.º.- El art. 95.d) de la Ley 3/2001 considera infracciones leves las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación pesquera comunitaria o previstas en Convenios, Acuerdos o Tratados Internacionales en materia de pesca y que no constituya infracción grave o muy grave.

El art. 102 de la Ley 3/2001 sanciona con apercibimiento o con multa de 60,00 a 300,00 euros. El procedimiento será el establecido con carácter general en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (art. 16 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo de la Ciudad de Ceuta).

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. MUSTAFA MUSTAFA ABDELKADER con una multa de 60 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 23 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

**291.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 20 de enero de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041290514	GROUP RAMSAFF UNIVERSAL S. L.	B51008290	CEUTA	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
519041265280	J IPARRAGUIRRE	15949300	CEUTA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
519041247940	C LOS HUERTOS	45046578	CEUTA	26.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041126301	F MOHAMED	45083050	CEUTA	31.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041283613	H ABSELAM	45084972	CEUTA	14.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
519041276409	M ABDEL LAH	45087524	CEUTA	03.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041262464	T ABDELMALIK	45098997	CEUTA	27.08.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041272858	L MOHAMED CHARRADI	45107298	CEUTA	27.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041286020	D ARREBOLA	45111570	CEUTA	01.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041297650	S HOSSAIN	45113530	CEUTA	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041264473	J SIERRA	75899807	CEUTA	13.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 20 de enero de 2.006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041254947	IDRIFAM S L	B11963790	CEUTA	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041290769	INSTALACIONESGUTIERREZCE	B51006500	CEUTA	07.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510400085666	A FILALI	X2944065L	CEUTA	09.11.2005	140,00		RD 13/92	050.
510041283893	A EL BOUJNANI	X3061811M	CEUTA	21.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041276300	O JOUAMHI	X5340314J	CEUTA	13.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041271260	A AARRASS	X5892399Y	CEUTA	31.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
510041274958	L FERNANDEZ	31838069	CEUTA	24.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041281963	H AHMED	45078243	CEUTA	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
519041232029	H AHMED	45078243	CEUTA	10.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041278563	H AHMED	45078243	CEUTA	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
510400085502	S JIMENEZ	45080864	CEUTA	08.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
510400085575	S JIMENEZ	45080864	CEUTA	09.11.2005	140,00		RD 13/92	050.
510400085484	R MOHAMED	45081554	CEUTA	08.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
510041295822	B MOHAMED	45095263	CEUTA	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	012.
510041271740	A AHMED	45096219	CEUTA	14.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041264783	O PEULA	45097177	CEUTA	17.08.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041282025	S ZAVALA	45098897	CEUTA	10.09.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041274946	H ABSELAM	45101221	CEUTA	22.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2
510041280259	M LAARBI	45104413	CEUTA	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041223860	N AHMED	45104506	CEUTA	26.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041249381	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	15.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041143803	T BENNOUNA	45106931	CEUTA	19.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041272871	L MOHAMED CHARRADI	45107298	CEUTA	27.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041230025	F BERNAL	45107542	CEUTA	25.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
510041271398	A CALLE	45108622	CEUTA	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041275940	N MOHAMED	45110530	CEUTA	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
510400085733	N MOHAMED	45110530	CEUTA	09.11.2005	140,00		RD 13/92	050.
510041238954	M MARQUEZ	45111877	CEUTA	11.09.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
510041238930	M MARQUEZ	45111877	CEUTA	11.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**292.-** D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De acuerdo con los hechos y fundamentos de derecho contenidos en el expediente 51/35/05 de declaración de responsabilidad solidaria tramitado en esta Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve:

a) Declarar a D. AURELIO FERIA PETISME, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa «SERVICIO, FRÍO Y MANTENIMIENTO DE CEUTA, S. L.».

b) Reclamar a D. AURELIO FERIA PETISME, por este mismo acto la cantidad de 18.896,75 euros a que asciende la deuda, y cuyos números van del 51/05/010625621 a 51/05/010626429.

Tanto contra el presente acuerdo de declaración de responsabilidad, como frente a las reclamaciones de deuda que conlleva, y dentro del plazo de un mes desde su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ceuta, a 16 de enero de dos mil seis.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Fomento

**293.-** RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 510029/05-T, iniciado por la Dirección del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D.ª TURÍA MADANI TAMAR RAHAMANI, D.N.I./C.I.F. 45.088.558, con domicilio en Ceuta, Agrup. Fuerte, N.º 216, D.

Vistas las actuaciones practicadas por el Órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 31-05-05, el Director del Área de Fomento acordó la Iniciación del presente

Procedimiento seguido contra Ud. como presuntamente responsable de una infracción al art. 141 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 21-06-05 y mediante Publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte de la interesada, la Notificación recibida con fecha 21-06-05, del Acuerdo de Iniciación, se ha considerado Propuesta de Resolución, a los afectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruida y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 02-04-05, a las 16,47 horas, en la Crta. N-354, Km. 3, dirección Benzú, con el vehículo matrícula 1978-BNV, propiedad de D.ª TURÍA MADANI TAMAR RAHAMANI, denunciada por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, por carecer de Autorización de Administrativa.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter GRAVE, con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas:  
Infracción: GRAVE  
Art. 47 Y 90 LOTT.  
Art. 41 Y 109 Rgto.  
Normas Sancionadoras: Cuantía: 1.501,00 euros.  
Art. 141.31. Y 140.1.9 LOTT.  
Precepto sancionador:  
Art. 143.1 F LOTT

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el art. 204.1 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ACUERDO

Declarar a D.ª TURÍA MADANI TAMAR RAHAMANI, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 1.501,00 euros.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en ALZADA ante la Excm. Sra. Ministra de Fomento (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071 - MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde que la presente Resolución adquiriera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por VÍA DEAPREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo presentando el presente documento en la DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA, a fin de que se le expida el documento de Pago (modelo 069), con el que efectuar el ingreso en la entidad colaboradora de la recaudación que corresponda, remitiendo el ejemplar «para la administración» del modelo 069 a esta Delegación del Gobierno, para constancia del mismo.

En caso contrario, podrá hacer efectiva la sanción una vez resuelto el procedimiento sancionador y recibida de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda notificación informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, 2 de noviembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**294.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, Dña. Elena Mª Sánchez Villaverde, con fecha diez de enero de dos mil seis dictó el siguiente Decreto:

### ANTECEDENTES

D. Antonio Jesús Mellado González, solicita licencia de implantación de Comercio Menor de Vehículos Terréstres, sin presentar proyecto técnico triplicado y visado exigido en el art. 29 R.A.M.I.N. y P. Y art. 2.2.16.2 y 2.4.2.3 NN.UU.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

2.º.- Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Conforme al art. 9.4. del R.S.C.L. 1) 17-6-55, si resultasen deficiencias subsanables, se notificará al peticionario antes de expirar el plazo para el otorgamiento de la licencia, para dentro de 15 días pueda subsanarlas.

Las competencias en materia de licencias de implantación de actividades corresponden a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente en su Decreto de fecha 18-06-03.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. Antonio Jesús Mellado González, para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico visado y por triplicado, adecuado a las prescripciones del RAMINP y NN.UU. del P.G.O.U.

2.º.- Indicar a D. Antonio Jesús Mellado González, que de no cumplimentar los requerimientos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Jesús Mellado González.

Ceuta, 23 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**295.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia. D. José Luis Morales Montero, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 29-03-04 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del R. D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

### DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de enero de 2006, fue expedido Decreto del Consejero de Presidencia, n.º 000591 por el que se daba cumplimiento al art. 16.1 de la Ley 7/85 y a la Resolución de 28-04-05, en cuanto a la renovación bianual del padrón para regularizar la situación de los extranjeros no comunitarios inscritos en el mismo. Dicho decreto debía ser objeto de publicación en el B.O.C.CE.

Revisado el texto del documento y en el encabezamiento, se observa que se ha deslizado un error mecanográfico, leyéndose textualmente: «... ha resuelto dictar con fecha 03-01-2006 el siguiente...»

Consta en el expediente informe jurídico.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 105 de la Ley 30/92. que permite a la Administración corregir los errores materiales y de hecho, así como los aritméticos.

Decreto de la Presidencia de 29-03-04 en cuanto asigna competencias al Consejero de Presidencia.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se subsana el error producido en el Decreto de referencia, sustituyéndose la frase: «ha resuelto dictar con fecha 03-012006 el siguiente...», por la correcta: «...ha resuelto dictar el siguiente...».

2.- Publíquese este Decreto de subsanación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de enero de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

**296.-** La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-01-06, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de fecha nueve de agosto de dos mil cinco (09-08-05) se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Virgen de la Luz, n.º 14, la ejecución de las obras cuyo presupuesto asciende a 10.224,00 euros, siendo su plazo de ejecución de sesenta (60) días. Ante el incumplimiento de la referida orden, por resolución de dos de diciembre de dos mil cinco (02-12-05) se les incoa expediente sancionador.- En dicha resolución se les concedía un plazo de alegaciones, advirtiéndoles que en caso de no efectuarlas, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución. Transcurrido el referido plazo, no consta en el expediente que los interesados hayan presentado alegaciones.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que procedan al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo». La tramitación del expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (en adelante RPEPS).- Se imputa a

los propietarios del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de julio, de Régimen del Suelo y Valoraciones. El art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- El art. 13.2 RPEPS dispone que en la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226. Uno TRLS/76.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU.- La sanción que correspondería, ascendería a 1.022,44 euros (10% de 10.224,00 euros).

La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de Urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se sanciona a los propietarios del inmueble sito en calle Virgen de la Luz, n.º 14 de esta ciudad con multa de 1.002,40 euros (10% de 10.224,00 euros).

2.º.- Se requiere a los propietarios del inmueble sito en calle Virgen de la Luz, n.º 14 la realización de la orden de ejecución de obras ordenadas por decreto de nueve de agosto de dos mil cinco (09-08-05), cuyo presupuesto asciende a 10.224,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días, advirtiéndoles que de no cumplirla, se llevará a cabo por la Ciudad de Ceuta, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Lahasen Ahmed Rahoni Medhi, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**297.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-12-05, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto de la Consejera de Fomento de fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco (17-02-05) se ordena la ejecución de obras en inmueble sito en Marina Española, n.º 37 -Edificio Baeza-. Por Resolución de treinta y uno de agosto de dos mil cinco (31-08-05), se concede un nuevo plazo de veinte (20) días para el inicio de las obras ordenadas.- El Técnico Municipal con fecha 16 de diciembre de 2005 (n.º 2.134/05), informa que «las obras ordenadas han sido ejecutadas parcialmente no habiéndose procedido aun al pintado general de la fachada» estimando que las mismas puedan quedar terminadas en el plazo de 60 días.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones (LRSV/98), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El art. 109 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística de la Ciudad de Ceuta (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis dispone que el plazo máximo previsto para la realización de los trabajos necesarios vinculados al deber de conservación se estimará en función de las características y envergadura de los mismos, según el criterio de los Servicios Técnicos Municipales.

4.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente, por tanto, las obras que excedan de las contempladas en la orden de ejecución requerirán la obtención de la preceptiva licencia.

5.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha 14-12-05.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se amplía en sesenta (60) días el plazo de orden de ejecución de obras ordenadas por Decreto de diecisiete de febrero de dos mil cinco (17-02-05).

2.- Se comunica a los propietarios del citado inmueble, que en caso de incumplimiento se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Joan Bargaoanu Pipirig, Comercial Martín Zumaquero, D. Dris Mohamed Haddu, D. Miguel Vilches Martínez, D.<sup>a</sup> Ana Orduña Vallejo, D. Juan Antonio Gómez Ruiz, D.<sup>a</sup> María Teresa Hernández Gete y D. Jens Thomas Ziegner, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 23 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**298.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 28-12-05, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha ocho de julio de dos mil cinco (08-07-05) se ordenaba a los propietarios del inmueble sito en calle General Aranda, n.º 5, la ejecución de las obras detalladas en el informe técnico n.º 554/05, siendo su plazo de ejecución de noventa (90) días y presupuesto estimativo de 17.377,36 euros.- Transcurrido el plazo para la ejecución de las obras, los Servicios Técnicos de la Consejería informan el 16 de diciembre último (n.º 2.128/05), que las obras ordenadas no han sido ejecutadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que procedan al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo».- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.- Se imputa a los propietario del inmueble el incumplimiento de lo previsto en el art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de julio, de Régimen del Suelo y Valoraciones. El art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el

art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU.- En el caso que nos ocupa la sanción ascendería a 1.737,73 euros (10% de 17.377,36 euros).- Por Decreto de catorce de diciembre de dos mil cinco (14-12-05), se atribuyen competencias de Urbanismo a la Consejera de Medio Ambiente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios del inmueble sito en calle General Aranda, n.º 5, consistente en el incumplimiento de orden de ejecución de obras, efectuada por la Administración ante la inobservancia del deber de conservación de las edificaciones establecidos en la legislación urbanística.

2.- Se designa Instructor a D. Manuel Javier Muñoz Romero, Técnico de Administración General y Secretaria a D.ª Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.- Se concede a los expedientados un plazo de diez (10) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, advirtiéndoles que si no formularan alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

4.- Se indica la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Himo Laarbi Mohamed, D.ª Batul Aluch, D. Hadi Abdeslam Mohamed y D. Joseph Akape Dedi, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**299.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha doce de enero de dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abdelazis Mohamed Ahmed, solicita Licencia de Obras en Avda. Madrid, Bloque 10, 4.º B.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 4 de enero de 2006 (n.º 1/06): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecua a la exigida en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan se estima oportuno requerir presupuesto detallado de las obras a realizar con expresión de unidades (medición) y valoración a precios unitarios de mercado, correspondientes a todas y cada una de las partidas a realizar.- En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia».- Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. Abdelazis Mohamed Ahmed, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

2.º.- «Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto».

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdelazis Mohamed Ahmed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 26 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.ª Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**300.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 18 de noviembre de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Samia Mohamed Hamed, solicita Licencia de Obras en Centro Comercial Bermudo Soriano.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 11 de noviembre de 2005 (n.º 1.947/05): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecua a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. - Deberá indicar la dirección exacta del local donde se pretenden realizar las obras.- Consultados los archivos en la Consejería de Fomento, en el Área de Apertura de Establecimientos, no se encuentra solicitud de licencia de apertura para el local de referencia, por lo que se estima oportuno requerir la tramitación de forma conjunta de la implantación de la actividad que se pretenda desarrollar en el local.- Las obras que se describen

al parecer se tratan de la adecuación de un local por ello se estima oportuno requerir proyecto técnico de acondicionamiento de local, estudio básico de seguridad y salud y asunción de la dirección de las obras por facultativo competente. En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, instalación de andamios, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.» Consta asimismo Informe Jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de a organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17-06-1955 señala que cuando, con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura, si fuera procedente.- Por su parte la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común señala en su artículo 92, que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo.- Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se requiere a D.ª Samia Mohamed Hamed, para que solicite la correspondiente licencia de implantación para el ejercicio de la actividad, aportando la documentación señalada en la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, haciéndole saber que su otorgamiento será previo o simultáneo a la concesión de la correspondiente licencia de obra.

2.º.- Se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo de tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento procediendo al archivo de las actuaciones.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Samia Mohamed Hamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 26 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.ª Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**301.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-09-05, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha dieciocho de octubre de dos mil dos (18-10-02) se declara en ruina técnica la vivienda n.º 17 de la calle Leandro Fernández de Moratín, propiedad de D.ª Teresa Pérez Acero y ocupada por D.ª Julia Sánchez Fernández.- Con fecha 14 de mayo de 2005 (n.º 1.000/05), los Servicios Técnicos Municipales de la Consejería estiman que debido al estado de deterioro estructural de la vivienda que junto al n.º 17 forma parte de un conjunto edificatorio, debe extenderse la declaración de ruina a esta otra vivienda, de la que es titular D. Abselam Mohamed Aluch, según informe de la Policía Local de fecha 2 de junio de 2005.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina, a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18.

4.º.- El art. 132 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.

5.º.- En virtud del Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma ostenta competencia en materia de Urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento.



## PARTE DISPOSITIVA

Declárese el estado de ruina técnica de la vivienda sita junto al n.º 17 de la calle Leandro Fernández de Moratín, que forma con ésta, un conjunto edificatorio, conforme al informe técnico n.º 1.000/05, de fecha 14-05-05, debiéndose comunicar a propietarios y moradores, si los hubiese, que desalojen la vivienda de personas y enseres y procedan a su demolición, una vez desalojada, en el plazo de 15 días, a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo la demolición manual, el transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante, que ascendería a 18.000,00 euros.- Apercíbese, en otro caso, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de propietario desconocido, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.ª Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**302.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-09-05, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha dieciocho de octubre de dos mil dos (18-10-02) se declara en ruina técnica la vivienda n.º 17 de la calle Leandro Fernández de Moratín, propiedad de D.ª Teresa Pérez Acero y ocupada por D.ª Julia Sánchez Fernández.- Con fecha 14 de mayo de 2005 (n.º 1.000/05), los Servicios Técnicos Municipales de la Consejería estiman que debido al estado de deterioro estructural de la vivienda que junto al n.º 17 forma parte de un conjunto edificatorio, debe extenderse la declaración de ruina a esta otra vivienda, de la que es titular D. Abselam Mohamed Aluch, según informe de la Policía Local de fecha 2 de junio de 2005.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por

lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina, a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18.

4.º.- El art. 132 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.

5.º.- En virtud del Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma ostenta competencia en materia de Urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

## PARTE DISPOSITIVA

Declárese el estado de ruina técnica de la vivienda sita junto al n.º 17 de la calle Leandro Fernández de Moratín, que forma con ésta, un conjunto edificatorio, conforme al informe técnico n.º 1.000/05, de fecha 14-05-05, debiéndose comunicar a propietarios y moradores, si los hubiese, que desalojen la vivienda de personas y enseres y procedan a su demolición, una vez desalojada, en el plazo de 15 días, a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo la demolición manual, el transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante, que ascendería a 18.000,00 euros.- Apercíbese, en otro caso, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Alux Abdeselan y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.ª Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita**

**304.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintidós de octubre de dos mil cinco ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Karima ABDELKADER CHAIB, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales**

**305.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por

la Dirección Territorial del Imsero, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51-1006058-M/95	FATTAHEL HACH-ALI, ABDELNEBI
51/1009752-M/05	MOHAMED SEL-LAM, MARZOK
51/1009682-M-05	GALLARDO LÓPEZ, ANTONIO M.ª
51/1008939-M-03	IZQUIERDO SANTOS, JOSÉ IGNACIO

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta**

**306.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue Expediente al número 843/05, relativo a D. Giancarlo Vialardi, en el que se dictó auto en fecha 16-12-2005, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dispongo el archivo del presente Expediente al haberse atendido a la solicitud del interno D. Giancarlo Vialardi, del C.P. de Ceuta, con NIS 2005014925, dejando nota bastante en los libros de registros».

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo en el plazo de tres días, interponer recurso de reforma, a D. Giancarlo Vialardi, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a lunes, 23 de enero de 2006.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**307.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/24/I/1997	CASANOVA NAVARRO, M. <sup>a</sup> Trinidad
51/220/I/2001	MOHAMED MOHAMED, Fadua

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 24 de enero de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jiménez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

**308.**- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. José María CABELLO GARCÍA, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil cinco HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a 27 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**309.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 172/05.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de Sistemas de Alimentación ininterrumpida existentes en la Ciudad.

b) Lugar de ejecución: El que determine el Centro de Datos.

c) Plazo de ejecución : UN (1) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 25.620,42 euros.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla, s/n.º

c) Fecha y hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 26 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**310.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha veintisiete de enero de dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

El 27 de enero de 2006 el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento pone en conocimiento el requerimiento efectuado por el Arquitecto Técnico Municipal D.<sup>a</sup> Cristina de Juan Morente para que se procediera a la toma de medidas cautelares en C/. Real, n.º 9 de Ceuta. Adjunta parte de observaciones de fecha 26 de enero de 2006 relativo a apuntalamientos.- El informe técnico n.º 128/06, de fecha 27 de enero de 2006 dice: «...En relación con el expediente que antecede n.º 64.244/06 en el que los servicios de extinción de incendios denuncian el estado del inmueble sito en C/. Real, n.º 9, el técnico que suscribe informa: Se trata de un edificio de 1930, con protección del patrimonio arquitectónico y monumental, clasificado en nivel 2. Realizado con estructura de muros apilastrados de carga de fábrica de ladrillo, pilares de hormigón armado y vigas de hormigón y forjados de viguetas metálicas con entrevigado cerámico, consta de planta baja comercial, cuatro plantas de vivienda y ático retranqueado. El estado de conservación del edificio es deficiente.- Girada vivista de inspección al inmueble, se observa que en las viviendas tipo derecha, se ha desprendido el entrevigado de la cocina de la planta 3.<sup>a</sup>, habiéndose producido su derrumbe sobre el forjado de planta 2.<sup>a</sup>, asimismo se aprecia visualmente que en el baño contiguo a la cocina se están agrietando las piezas cerámicas de entrevigado y se encuentran en situación de inestabilidad, las viguetas metálicas presentan alabeos, abultamientos y desprendimientos debido al proceso de oxidación.- En plantas tercera y cuarta, se observa que el forjado de la cocina, baño y dormitorio se encuentran en avanzado estado de deterioro, encontrándose agrietamientos en las piezas de entrevigado y las viguetas y vigas metálicas en avanzado estado de corrosión.- En el muro de división entre cocina y dormitorio se encuentra una bajante de aguas pluviales y fecales, que tiene fugas, la cual está empeorando el estado de la estructura, asimismo en dicha zona se encuentran situados los depósitos de agua, sobre cargando la estructura.- Existe en el dormitorio contiguo a la cocina en las plantas cuarta y tercera un pilar de hormigón que se encuentra agrietado, se observa que está realizado con hormigón de baja resistencia con árido de playa y la armadura totalmente exfoliada y en avanzado estado de descomposición.- Ante el grave riesgo para los moradores del edificio por el peligro de derrumbe de los forjados de las piezas húmedas de las viviendas situadas en las plantas 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, se ordenan las siguientes medidas cautelares, mientras se realiza un estudio y valoración de los daños producidos: - El desalojo inmediato de los moradores de las viviendas 3.<sup>o</sup>-D, 5.<sup>o</sup>-D y 5.<sup>o</sup>-Izqda. 2, situadas en el ala derecha del edificio.- El desescombro de la cocina y baño de la vivienda 2-D, el apuntalamiento de la cocina, baño y dormitorio de las viviendas situadas en planta 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.- El vaciado de los depósitos de agua situados en el patio interior de las viviendas tipo D en todas las plantas.».- Consta informe jurídico.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de proce-

dimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 23 del RDU en cuanto las medidas de seguridad. El art. 26.2 del RDU indica «...los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas de apeo o apuntalamiento, que hayan de aplicarse con carácter inmediato».

3.º.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.

4.º.- Competente en materia de Urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de 18 de junio de 2003, modificado por Decreto de fecha 21 de enero de 2005.

### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Ordénese el desalojo inmediato de los moradores de las viviendas 3.<sup>o</sup>-D, 5.<sup>o</sup>-D y 5.<sup>o</sup>-Izqda 2, situadas en el ala derecha del edificio.

2.º.- Ordénese a los propietarios del inmueble sito en C/. Real, n.º 9 de Ceuta, la adopción de las medidas cautelares propuestas en el informe técnico n.º 128/05 de fecha 27 de enero consistentes en:

- El desescombro de la cocina y baño de la vivienda 2D, el apuntalamiento de la cocina, baño y dormitorio de las viviendas situadas en planta 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

- El vaciado de los depósitos de agua situados en el patio interior de las viviendas tipo D en todas las plantas.

- Apercíbase de ejecución subsidiaria a costa de la propiedad de dicho inmueble en caso de incumplimiento.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.<sup>a</sup> Aixa Benasayag Cohen y D.<sup>a</sup> Leticia Benasayag Cohen, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 27 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**311.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Adrián Jesús Durán Reina, en relación al expediente sancionador n.º 8/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha trece de enero de dos mil seis (13-01-2006), la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ADRIAN JESÚS DURAN REINA, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública el pasado día ocho de enero de dos mil seis (08-01-2006), a las 03:50 horas en Compañía de Mar.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. ADRIAN JESÚS DURAN REINA por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructor al Viceconsejero de Servicios Ambientales, D. Alberto Solano Valverde que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, a 27 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**312.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Miguel Pereira Pérez, en relación con el expediente sancionador n.º 180/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha catorce de diciembre de dos mil cinco (14-12-2005), el Instructor de la Consejería de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Miguel Pereira Pérez, con D.N.I.: 45.063.475, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública en C/. Marina Española, el día 16 de octubre de 2005 a las 23:35 horas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PROPUESTA

Se propone sancionar a D. MIGUEL PEREIRA PÉREZ con una multa de 50,00 euros.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña la relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

Ceuta, a 27 de enero de 2006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Elena Sánchez Villaverde.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**313.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 25-01-05, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de escrito presentado por D.ª Maytham Rabei, ocupante de la vivienda sita en calle Molino, 40-Bajo, en el que solicita inspección técnica de la misma. Los Servicios Técnicos adscritos a la Consejería con fecha 24 de noviembre de 2005 emiten el siguiente informe (n.º 2.036/05): «Se trata de una vivienda situada en planta baja a la que se accede directamente desde la calle.- Está formada por una cocina, un baño y dos habitaciones.- Se observaron varias zonas que presentaban mal estado, siendo las deficiencias las siguientes: En la zona del cuarto de baño se observaron numerosas humedades que han ocasionado incluso el desprendimiento de material a algunas zonas.- Mal estado del falso techo de una de las habitaciones, con numerosas grietas.- En el dormitorio principal se ha caído el dintel de la ventana, lo que ha originado la aparición del grietas alrededor de la ventana.- Existen numerosas humedades por el resto de la casa, provocadas por falta de ventilación y probablemente por la mala ejecución de los muros.- Se propone orden de ejecución para subsanar los problemas enumerados anteriormente, consistiendo estas medidas en:

- Picado de las zonas afectadas por la humedad, aplicándoles posteriormente un mortero hidrófugo y pintura antihumedad. También se deberá reponer parte del alicatum del baño si éste estuviera desprendido o se encontrara en mal estado debido a la humedad.

- Sustitución de los falsos techos en mal estado.
- Reconstrucción del dintel del dormitorio principal con viguetas autoresistentes, picando las zonas que aparecen alrededor con grietas, y rellenándolas con un mortero hidrófugo.

Como acabado se propone la aplicación de una pintura antihumedad.

- El presupuesto aproximado para estas medidas sería de 2.000,00 euros.
- El plazo para su ejecución se estima en 30 días».

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El apartado 2 del artículo 19 LRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado 1.º de este precepto, será sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU:

1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.

2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ha-

ciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en calle Molino, n.º 40 bajo, detalladas en informe técnico (n.º 2.036 /05).

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de diez (10) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Josefa Reina Vázquez, D. Francisco Reina Vázquez, D. Francisco Jesús Reina Fernández, D.ª María José Reina Fernández, D.ª Inés Fernández Tirado, D. Luis Francisco Linares Reina y D.ª M.ª de los Angeles Linares Reina, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**314.- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2006, ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, GERENTES Y PROFESIONALES DE CEUTA, LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

En Ceuta, a 30 de enero de 2006

SE REÚNEN

DE UNA PARTE: D.ª Carmen Gordo Campo, Presidenta de la Asociación de Mujeres de empresarias, gerentes y profesionales de Ceuta (Asociación sin ánimo de lucro), nombrada mediante asamblea ordinaria, la asociación adquirió la personalidad jurídica y capacidad de obrar el 26 de febrero de 2003 y según la legislación de (Ley 19/77, de 1 de abril), en nombre y representación de la citada asociación (L. O. 1/2002, de 22 de marzo, y demás disposiciones vigentes en esta materia).

Y DE OTRA: D. Luis Moreno Naranjo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta reelegido el 4 de julio del 2002 en el pleno de la Cámara.

Y DE OTRA: Excma. Sra D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de fecha de 18 de Junio de 2003 firmado por el Alcalde-Presidente.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuas capacidades para obligarse y convenir y

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta, le corresponde, entre sus funciones estatutarias, la de fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres empresarias y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda, así como establecer relaciones con instituciones tanto de naturaleza pública como privada y similares, según lo dispuesto en el estatuto en su artículo segundo de los fines de la asociación mencionada quedando depositado, dicho estatuto, el 17 de enero de 2003 y registrada con el n.º 89/03/51 en el Registro Provincial de Asociaciones, según la L. O. 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación (B.O.E. núm. 73), otorgándose por esta Ley personalidad jurídica propia.

SEGUNDO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta, tiene entre otros fines el desarrollo de actividades y programas encaminados a promover las iniciativas empresariales entre el tejido social de la región.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social, le corresponde entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios a favor de las mujeres según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y puede, además, realizar actividades complementarias de las propias y de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de las mujeres, según recoge el artículo 28 de la citada Ley.

CUARTO.- Que la Asociación de Mujeres Empresarias, Profesionales y Gerentes de Ceuta persigue unos fines para las mujeres en Ceuta para el fomento y formación en el área de autoempleo y creación de nuevas empresas, para lo que necesita incrementar los medios necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos que persigue la asociación.

QUINTO.- Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social, cuya consecución tiene encomendada la Administración Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Centro Asesor de la Mujer, Dependiente de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta, para que dicha asociación disponga de los medios adecuados para su buen funcionamiento.

SEXTO.- Por cuanto acontece. Los comparecientes. En la representación que ostentan, manifiestan la voluntad de todas las instituciones de suscribir un Convenio que precise las líneas generales de colaboración y que sirvan de soporte para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria.

Por todo lo manifestado, todas las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta (en lo sucesivo Amegpc), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución y desarrollo de diversos programas de la Asociación, en la citada localidad. Que dicho programa se hace coincidir con las acciones contempladas en el programa de Formación y Empleo del I Plan de Igualdad de Oportunidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo medida de fomento según el artículo 31.5 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho Asociativo, así como la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvención.

##### SEGUNDA.- Aportaciones de las partes.

Corresponderá a la Asociación Amegpc se compromete a emprender las actuaciones necesarias para el desarrollo y plena ejecución de los programas que se determinen en el anexo, aportando el personal profesional y voluntario necesario y adecuado, así como, la contratación para la dotación del equipamiento y personal necesario para el desarrollo del presente convenio.

Corresponderá a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta la prestación de sus instalaciones para el desarrollo de los programas que se acuerdan en el presente convenio y el soporte técnico necesario.

Corresponderá a la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Centro Asesor de la Mujer, la colaboración de sus profesionales en la realización de los programas acordados en aplicación del presente convenio, aportando sus conocimientos y experiencia para la consecución de los objetivos de los mismos; igualmente; participará y contribuirá a la financiación de las actividades. La Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Centro Asesor de la Mujer, para el buen funcionamiento del Convenio, supervisará la dotación de equipamiento y facilitará los estudios, informes y personal técnico que disponga, cuando sea requerido.

##### TERCERA.- Comisión Conjunta.

Cada una de las partes firmantes de este convenio, designará una unidad encargada de coordinar las respectivas actuaciones y garantizar la agilidad y eficacia de las operaciones. De cada unidad se asignará a dos personas para resolver cualquier diferencia que pudiera suscitar la interpretación y aplicación de este convenio. Las personas designadas de cada parte constituirán una Comisión conjunta de Seguimiento que tendrá los siguientes objetivos:

- Impulsar, promover y motivar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.
- Establecer las directrices, prioridades, operativa y método de trabajo.
- Efectuar el seguimiento del acuerdo y de cuantas actuaciones se deriven del mismo.
- Promover sesiones de trabajo conjunta, que permitan coordinar actuaciones y la participación conjunta cuando los temas comunes así lo requieran o aconsejen.

Y en definitiva, de cuantos asuntos, por razón de la necesidad operatividad y agilidad sea preciso conocer por razón de la materia para la eficiente aplicación del presente acuerdo.

La comisión conjunta de Seguimiento deberá constituirse tras la firma del presente convenio, en un plazo máximo de dos meses. La no formalización de esta comisión conjunta será causa de extinción del presente convenio. La comisión conjunta deberá establecer unas bases mínimas de funcionamiento sin que dichas bases vayan en contra del ordenamiento Jurídico.

En el caso de que en los programas del presente convenio surgiese algún tipo de distribución de fondos públicas; será dicha comisión conjunta la encargada de establecer las condiciones de entrega a los/as beneficiarios/as de las subvenciones concedidas así como el periodo de entrega de los fondos y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los/as beneficiarios/as.

#### CUARTA.- Financiación.

El costo total asciende a DOCE MIL CIENTO VENTE EUROS (12.120,00 euros) de los cuales, la Ciudad Autónoma de Ceuta pagará la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 227.09.323.0.006.6 del presupuesto de gastos para el 2006, y la Asociación de mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta aportará la cantidad de CIENTO VENTE EUROS (120,00 euros), con cargo a sus presupuestos de gastos de 2006.

En el caso de que el costo total fuera superior al estipulado, la Ciudad Autónoma de Ceuta únicamente se compromete a aportar, como máximo, las cantidades a que se obliga o, si el costo total fuera inferior, la baja repercutirá proporcionalmente en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

Además, la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta se compromete a entregar una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

#### QUINTA.- Justificación del empleo de fondos.

La Ciudad Autónoma de Ceuta transferirá, a la firma del presente convenio, la totalidad del importe que le corresponde aportar y que se reseña en la cláusula Cuarta a la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta.

La Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según se establece en el artículo 81, apartado 7, del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

A todo los efectos se da mención; el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 15 de las entidades colaboradoras de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta, deberá acreditar que el costo total del proyecto ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, mediante certificación del Interventor del organismo, y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 30 de diciembre de 2006. La Amegpc para el control presupuestario de los programas que tiene a fin el presente convenio deberá llevar un libro específico de contabilidad recogiendo cada uno de los registros contables. Dicho registro contable debe incorporarse en la memoria final que se presente.

El plazo de justificación habrá de producirse durante el año presupuestario del convenio con un límite de tres meses después desde la fecha final del año presupuestario indicado en el convenio. En el caso de renovarse el acuerdo deberá respetarse el plazo señalado según los años presupuestarios en el cual se renueva.

En todo los casos será causa de resolución cualquier causa sobrevenida que vaya en contra del ordenamiento jurídico, en particular lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando Asociación se haya en el supuesto de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002 de marzo, reguladora del Derecho Asociativo.

#### DÉCIMA.- Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas; así como, lo establecido en las disposiciones comunes a las subvenciones públicas en cuanto a sus principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, durante la ejecución del mismo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Ceuta, 30 de enero de 2006.- LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA PRESIDENTA DE AMEGPC.- Fdo.- M.ª del Carmen Gordo Campo.- EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA.- Fdo.: Luis Moreno Naranjo.

#### ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, GERENTES Y PROFESIONALES DE CEUTA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA Y CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

El Presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las actividades establecidos en el convenio de colaboración entre la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El presupuesto global para el desarrollo del Convenio de colaboración en el ejercicio asciende a la cantidad de 12.120 euros.

Asociación Amegpc se compromete a emprender las actuaciones necesarias para el desarrollo y plena ejecución del programa que se determina en el anexo; aportando el personal profesional y voluntario necesario y adecuado, así como, la contratación para la dotación del equipamiento y personal necesario para el desarrollo del presente convenio. La aportación de la Asociación de Mujeres Empresarias, Gerentes y Profesionales de Ceuta se valora en 120 euros. Esta aportación se justificará mediante las correspondiente facturas correspondientes a actividades realizadas en el marco de este convenio de colaboración.

Corresponderá a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ceuta la prestación de sus instalaciones para el desarrollo de los programas convenidos y el soporte técnico necesario.

Corresponderá a la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Centro Asesor de la Mujer la colaboración de sus



profesionales en la realización de los programas acordados en aplicación del presente convenio, aportando sus conocimientos y experiencia para la consecución de los objetivos de los mismos; igualmente, participará y contribuirá a la financiación de las actividades. Aportará la colaboración en los términos previstos a la Cláusula cuarta del convenio, y destinará con cargo a su presupuesto de 2006, aplicación presupuestaria 227.093.323.0.006.6 la cantidad de 12.000 euros.

#### ACTIVIDADES

##### 1. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Acción 1. Plan de fomento y formación para el autoempleo y la creación de empresa.

Acción 2. Plan de formación estructurado en talleres.  
Acción 3.- Concurso de nuevos proyectos empresariales.

Acción 4. Creación de un proyecto de taller de cerámica autóctona de Ceuta.

Estas acciones desarrollarán una línea de trabajo conjunta destinada a la recogida de datos, análisis y elaboración de informes. Con el fin de formular recomendaciones y así ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la participación igualitarias de hombres y mujeres en el ámbito empresarial.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA PRESIDENTA DE AMEGPC.- Fdo.- M.ª del Carmen Gordo Campo.- EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA.- Fdo.: Luis Moreno Naranjo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**317.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
116/06	HARMESH PARHAR	X07336180P	INDIA	24/01/06
117/06	KULDIP SINGH	X07336147K	INDIA	24/01/06
118/06	FULPEER SINGH	X07336121H	INDIA	24/01/06
119/06	ALI MONEER	X07336081R	INDIA	24/01/06
120/06	ALI ABID	X07336061G	INDIA	24/01/06
121/06	ASAD HUSSAIN	X07336032K	INDIA	24/01/06
122/06	GURLAR SINGH	X07335954N	INDIA	24/01/06
123/06	HARDEEP SINGH	X07335926F	INDIA	24/01/06
124/06	KHALID MAHMOOD	X07335868H	INDIA	24/01/06
125/06	AMIR ABAAS	X07335833Y	INDIA	24/01/06
126/06	BALJINDER SINGH	X07335804T	INDIA	24/01/06
127/06	PARWINDER SINGH	X07335771J	INDIA	24/01/06
128/06	SATINDER SINGH	X07335744D	INDIA	24/01/06
129/06	HARBHANJAN SINGH	X07335488Y	INDIA	24/01/06
130/06	YOUSAFALI	X07335401B	INDIA	24/01/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta a 20 de Enero de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE») EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**318.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992)

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
107/06	GURPREET MULTANI	X07323210X	INDIA	23/01/06
108/06	BALJET SINGH	X07323177T	INDIA	23/01/06
109/06	NARINDER SINGH	X07323139P	INDIA	23/01/06
110/06	JASBIR SINGH	X073230R7W	INDIA	23/01/06
111/06	VARINDER SINGH	X07322975M	INDIA	23/01/06
112/06	AJIT SINGH	X07323671B	INDIA	23/01/06
113/06	BALWINDER SINGH	X07332213C	INDIA	23/01/06
114/06	KHALIK UR RAHMAN	X07335246M	INDIA	23/01/06
115/06	DALJIT SINGH	X07336203P	INDIA	23/01/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1994, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 23 de enero de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**319.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
99/06	SUKDEV SINGH	X07316916H	INDIA	20/01/06
100/06	SAABSINGH	X07316931X	INDIA	20/01/06
101/06	SUKHDEV SINGH	X07316975P	INDIA	20/01/06
102/06	DHILIP SINGH	X07323452E	INDIA	20/01/06
103/06	JASWINDER KUMAR	X07323403L	INDIA	20/01/06
104/06	HARDEEP SINGH	X07323355V	INDIA	20/01/06
105/06	GURSEWAK SINGH	X07323296G	INDIA	20/01/06
106/06	RAI SINGH	X07323229Y	INDIA	20/01/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 20 de Enero de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**320.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
61/06	IRFAN SINGH	X07329358V	INDIA	18/01/06
62/06	GURWINDER SINGH	X07329926X	INDIA	18/01/06
63/06	MOHAMED EJAZ	X07329961E	INDIA	18/01/06
64/06	AHMAD IJAZ	X07329999Z	INDIA	24/01/06
65/06	HARVINDER SINGH	X07330192T	INDIA	18/01/06
66/06	MAKAN SINGH	X07330225X	INDIA	18/01/06
67/06	SAVINDER SINGH	X07329216J	INDIA	18/01/06
68/06	NARINDER SINGH	X07333175Q	INDIA	18/01/06
69/06	KARANJEET SINGH	X07333077X	INDIA	18/01/06
70/06	RAJWINDER SINGH	X07333044T	INDIA	18/01/06
71/06	AMARJIT SINGH	X07333006P	INDIA	18/01/06
72/06	KULWINDER SINGH	X07332970H	INDIA	18/01/06
73/06	JAVED IKBAL	X07332934M	INDIA	18/01/06
74/06	MANINDER SINGH	X07332906T	INDIA	18/01/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 18 de Enero de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**321.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
83/06	GULJAR SINGH	X07330045Z	INDIA	20/01/06
84/06	AHMAD IJAZ	X07330102W	INDIA	20/01/06
85/06	MOHAMMED AFZAL	X07330126A	INDIA	20/01/06
86/06	HARPREET SINGH	X07330157B	INDIA	20/01/06
87/06	MOHAMMED IMTAIZ	X07332857C	INDIA	20/01/06
88/06	MOHINDER SINGH	X07332810L	INDIA	20/01/06
89/06	SURJIT SINGH	X07332773M	INDIA	20/01/06
90/06	GURDEEP SINGH	X07332347Q	INDIA	20/01/06
91/06	KARNAIL CHAND	X07331258P	INDIA	20/01/06
92/06	SUKDEV SINGH	X07331208G	INDIA	20/01/06
93/06	SUKHJINDER SINGH	X07331127S	INDIA	20/01/06
94/06	DAWINDER SINGH	X07331040C	INDIA	20/01/06
95/06	TASEEM SINGH	X07330772M	INDIA	20/01/06
96/06	MAJAR SINGH	X07332290M	INDIA	20/01/06
97/06	SATNAM SINGH	X07332265A	INDIA	20/01/06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 20 de enero de 2006.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**322.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocida, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
51/769	JIANLEI ZHU	X-05959197-N	CHINA	14/11/05

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa reformada por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s/n. (Edificio Mutua).

Ceuta, a 24 de enero de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta**

**323.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 27 de enero de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Ana M.ª Fernández de Loaysa Romeu.

#### RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS.

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚ. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2004 005029853	0604 0904	360,62

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General Seguridad Social de Málaga**

**324.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Málaga, a 26 de enero de 2006.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS.

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚ. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMAN KAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 29 2005 024866764	0505 0505	275,50

**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CIUDAD DE CEUTA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**327.- ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente ( B.O.C.CE. 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE S. L. U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

La Consejería de Fomento, tiene atribuidas entre otras competencias la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, comprendiendo: licencia de obras, apertura de establecimientos, expropiaciones y ruinas, patrimonio municipal del suelo, registro de solares y disciplina urbanística. No obstante, para llevar a efecto determinadas tareas relacionadas con esta competencia, no dispone de los medios materiales necesarios. De ahí que sea necesario encomendar a OBIMACE S. L. U. la ejecución de las mismas, en aras de obtener una mayor eficacia. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30, señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, señala en su apartado 1) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

3.º- El apartado 3.º del art. 15 del mencionado texto legal indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4.º- La Consejera de Fomento ostenta competencias en la materia por la atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Encomiéndose a OBIMACE S. L. U., la realización de las actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para la ejecución de las obras de carácter menor que se determinen en cada caso por la Consejería de Fomento referidas a las siguientes materias: Ejecución de obras sobre propiedades municipales, actuaciones materiales en situaciones de urgencia y en aquellas otras en que la dificultosa o imposible determinación de los propietarios a efectos de la ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma impida la repetición de la acción contra los mismos.

2.- Señálese que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Fomento tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.- Indíquese que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2006, si bien la Consejería podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.- Notifíquese que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Fomento.

5.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7.- Publíquese el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 24 de enero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### AUTORIDADES Y PERSONAL

**330.**- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* Extraordinario número 3, de 25 de junio de 2005, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Guardia, Grupo D, nivel 16, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2004, por el sistema de oposición. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos, así como la determinación de manera definitiva del número total de plazas a salir.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En dicha resolución se determinará de manera definitiva el número total de plazas a cubrir.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- El número total de plazas a cubrirse es de doce.

2.º.-Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de doce plazas de Policía Local de la Ciudad de Ceuta, correspondiente a la oferta de Empleo Público del año 2004, señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

## ADMITIDOS

	DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
1.	45.081.934 - W	ABDELAH	BUYEMA	MOHAMED
2.	45.077.035 - W	ABDELKADER	MOHAMED	AMIN
3.	45.102.587 - R	ABDERRAHAMAN	MOHAMED	HADIL
4.	45.088.296 - Q	ABSELAM	BUCHTA	HASSAN
5.	45.104.033 - K	AHMADU	MARTIN	ISMAEL
6.	45.079.980 - A	AHMED	ABSELAM	REDA
7.	45.077.319 - X	AHMED	AHMED	NABIL
8.	75.893.704 - Y	ALCAIDE	MATEO	JOSE LUIS
9.	45.082.156 - V	ALCANTARA	ASTORGA	ROBERTO CARLOS
10.	45.094.942 - S	ALGUACIL	LEON	M. JOSE
11.	45.074.827 - W	ALI	RODRIGUEZ	LUCAS
12.	45.105.718 - G	ALVAREZ	RAMOS	ALEJANDRO
13.	45.108.172 - C	ANAYA	RUIZ	JOSE
14.	45.102.633 - R	ANDUJAR	RODRIGUEZ	JOSE MARIA
15.	72.696.665 - J	ARIAS	MADRID	FRANCISCO JAVIER
16.	45.094.211 - C	BLANCO	LAS HERAS	FRANCISCO
17.	45.079.053 - L	BORREGO	JIMENEZ	SERGIO CARLOS
18.	45.095.576 - M	BORREGO	VARGAS	FRANCISCO JAVIER
19.	45.098.473 - G	CAAMAÑO	GOMEZ	SERGIO JESUS
20.	45.077.148 - T	CABRERA	SEDEÑO	ALBERTO
21.	45.096.348 - H	CALLEJAS	CASTILLO	JOSE LUIS
22.	45.101.006 - F	CALVO	BENITEZ	ALEJANDRO
23.	45.087.977 - L	CAÑIBANO	SANTIAGO	JUAN ANTONIO
24.	45.105.941 - C	CARO	LOPEZ	DANIEL ANTONIO
25.	45.105.572 - L	CARRASCO	LUQUE	JOSE ANTONIO
26.	45.106.764 - S	CARREIRA	HERNANDEZ	SARA
27.	45.106.685 - M	CASTILLO	CASTRO	LUIS MANUEL
28.	45.110.639 - A	CEÑAL	MUÑOZ	RUBEN
29.	45.866.299 - G	CID	RUIZ	JOSE ANTONIO
30.	45.095.319 - R	COCA	CAMPANON	RAUL
31.	45.103.394 - A	CRUCES	GARCIA	ANGEL
32.	45.108.380 - K	CUELLAR	ORTIZ	VICTOR
33.	45.083.174 - T	DRIS	MOHTAR	YAMAL
34.	47.061.852 - B	ESPINAR	GRUESO	LUIS ALBERTO
35.	45.097.158 - T	ESPINOSA	OLMO	RAFAEL
36.	45.112.774 - E	FATIAH	MIRABET	MOHAMED
37.	45.080.930 - X	FEDAL	ALMECIJA	ILIAS
38.	45.098.064 - D	FERNANDEZ	ARNAIZ	JOAQUIN MANUEL
39.	45.106.950 - V	FERNANDEZ	WANCENLEN	JOSE MIGUEL
40.	45.097.572 - T	FERRON	BERNAL	SALVADOR IVAN
41.	45.094.686 - N	FIGUEROA	MONEDERO	CARLOS
42.	45.106.851 - X	FRIAS	PERALTA	JORGE JUAN
43.	45.091.658 - C	FUENTES	MEIMON	FRANCISCO JAVIER
44.	45.095.846 - E	GARCIA	BERLANGA	PEDRO MANUEL
45.	45.097.991 - M	GARCIA	PADILLA	GINES
46.	51.422.490 - X	GARCIA	PASERO	RAMON

	DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
47.	45.102.233 - S	GARCIA	TORRES	CARLOS MIGUEL
48.	45.089.993 - B	GOMEZ	DE MORA	DANIEL
49.	45.099.667 - W	GOMEZ	MILLAN GOMEZ	FRANCISCO JAVIER
50.	45.085.579 - J	GONZALEZ	GRANJA	EVA MARIA
51.	45.108.310 - C	GONZALEZ	NAVAS	JOSE ELADIO
52.	45.101.899 - A	GUERRA	GALLARDO	MIGUEL
53.	45.093.843 - C	GUERRERO	GARCIA	SERGIO
54.	45.102.155 - Y	GUERRERO	VAREA	CARLOS
55.	30.819.624 - S	HIGUERAS	CABALLERO	JOAQUIN
56.	45.092.561 - A	HITA	PEREZ	RAFAEL
57.	45.100.478 - P	LAGO	MANSO	ABRAHAM
58.	45.100.477 - F	LAGO	MANSO	JOSE EULOGIO
59.	45.099.087 - C	LARA	ORDOÑEZ	ALFONSO
60.	45.078.177 - V	LAYASI	MONTILLA	YOLANDA
61.	45.103.756 - C	LOPEZ	CANTOS	DARIO
62.	44.579.342 - Y	LOPEZ	JIMENEZ	RAFAEL
63.	45.102.452 - G	MADUEÑO	VIDAL	JOSE FRANCISCO
64.	74.852.962 - Z	MANUEL	DE LOPERA	VICENTE JESUS
65.	45.102.747 - T	MARCOS	CAZORLA	JOSE LUIS
66.	48.418.747 - Z	MARIN	MONREAL	FULGENCIO
67.	45.090.769 - M	MARQUEZ	SALINAS	JOSE MARIA
68.	74.843.665 - D	MARTIN	GONZALEZ	JUAN ANTONIO
69.	45.106.956 - T	MARTIN	PATO	ANTONIO MARIA
70.	45.103.133 - H	MATRES	QUESADA	MARIO
71.	45.104.666 - X	MESA	DIAZ	JAVIER OMAR
72.	45.097.657 - Q	MIGUEL	MARTIN	RAMON
73.	45.106.226 - Y	MIGUEL	DE VEGA	LUISALVARO
74.	45.100.275 - N	MOHAMED	ABDEL LAH	YAMAL
75.	45.078.058 - J	MOHAMED	ABDELKADER	MOHAMED LAARBI
76.	45.096.103 - A	MOHAMED	ABSELAM	HAMED
77.	45.083.026 - J	MOHAMED	AHMED	MORAD
78.	45.093.188 - D	MOHAMED	ALI DUAS	MOHAMED
79.	45.081.710 - P	MOHAMED	MIZZIAN	SHAKIR
80.	45.082.822 - P	MOHAMED	PEREZ	MOHAMED NABIL
81.	45.078.473 - Z	MOHAMED	SUBAIRE	FUAD
82.	45.096.847 - B	MOLINA	ANAYA	DAVID
83.	45.102.505 - B	MORA	MAESE	ALEJANDRO
84.	45.103.486 - A	MORAN	HERRERA	JOSE
85.	45.094.184 - Q	MORENO	DORADO	FRANCISCO JAVIER
86.	45.098.211 - H	MOYA	ENRIQUEZ	LUIS
87.	45.087.271 - A	NARANJO	GARCIA	SALVADOR
88.	74.850.097 - R	NAVARRO	BENITEZ	JOSE ANTONIO
89.	45.101.267 - S	OJEDA	LOPEZ	DAVID JESUS
90.	45.090.878 - E	OLIVAN	MARTIN	SEBASTIAN
91.	45.103.738 - W	OLIVARES	LOPEZ	ALBERTO
92.	09.025.354 - Q	ORNIA	ARJONA	JOSE
93.	45.095.686 - T	PACHECO	MOYA	DAMIAN
94.	45.110.092 - P	PARRES	PEREZ	JORGE
95.	45.098.802 - B	PASTOR	RUIZ	LORENA
96.	74.680.101 - K	PAYES	GOMEZ	JUAN JOSE
97.	45.095.017 - K	PEÑA	BAO	ANTONIO
98.	45.110.596 - Y	PESCADOR	MUÑOZ	ASIER
99.	45.095.705 - L	PINO	DE LUQUE	FRANCISCO JUAN
100.	45.096.194 - W	PONCE	BENITEZ	JOSE FRANCISCO
101.	45.105.316 - Q	POSTIGO	ROBLES	RAUL
102.	45.102.126 - T	PRIEGO	PEREZ	MIGUEL
103.	45.102.122 - L	QUERO	MUÑOZ	CHRISTIAN
104.	45.091.327 - B	RAMIREZ	ORGAZ	JOSE MARIA
105.	45.103.612 - Z	REYES	TRUJILLO	ROCIO
106.	45.095.314 - L	RODRIGUEZ	BERMUDEZ	JOSE MARIA
107.	45.091.138 - Y	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
108.	31.702.117 - K	ROMERO	RODRIGUEZ	GEMA
109.	45.097.969 - Y	ROSA	MONTES	RICARDO JESUS



	DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
110.	45.105.901 - A	RUIZ	MUÑOZ	JUAN
111.	45.105.687 - L	RUIZ	PEREZ	ALVARO
112.	45.095.504 - W	SANCHEZ	CORTES	IVAN
113.	45.097.890 - I	SANCHEZ	PEREZ	RAUL
114.	45.100.972 - L	SANCHEZ	RAMIREZ	EDUARDO JUAN
115.	45.090.028 - T	SANTAELLA	DIAZ	JOSE MANUEL
116.	45.101.546 - H	SANTIAGO	GONZALEZ	JUAN MANUEL
117.	45.088.320 - Y	SERRANO	SALVATIERRA	JOSE ALONSO
118.	45.097.834 - D	SILVA	RODRIGUEZ	MANUEL ALEJANDRO
119.	45.101.373 - Y	SORIA	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
120.	45.097.512 - D	TOLEDO	BACA	JESUS
121.	45.106.566 - R	TOLEDO	PILAR	FRANCISCO ANTONIO
122.	45.097.596 - R	TORRES	DE LARA	ANGEL JESUS
123.	74.895.945 - X	TRASHORRAS	ALVAREZ	ADRIAN
124.	45.098.047 - S	TRUJILLO	LOPEZ	DAVID
125.	45.098.046 - Z	TRUJILLO	LOPEZ	JOSE MARIA
126.	45.109.648 - R	VARGAS	MORALES	FERNANDO JAVIER
127.	45.105.934 - J	VAZQUEZ	MIRANDA	RAUL
128.	45.107.167 - G	VILLATORO	GARCIA	CHRISTIAN
129.	45.110.562 - H	VIVO	JIMENEZ	CARLOS
130.	45.101.688 - E	YAÑES	MORALES	CRISTOBAL MANUEL
131.	45.107.795 - B	ZORRILLA	VELASCO	CARLOS

## EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre	Causa
48.967.611 - J	CACERES	DE LAS HERAS	FRANCISCO ANTONIO	No presenta certificado médico.
45.090.637 - B	FERNANDEZ	AYALA	JOSE ANDRES	No presenta justificante pago de tasas
45.098.113 - N	FERNANDEZ	HERRERIAS	ANA ISABEL	No reunir los requisitos exigidos en la base 3,1,b
48.572.571 - K	GUITARD	RUIZ	CARLOS ADOLFO	No presenta justificante pago de tasas
25.711.235 - H	MIGUENS	CASTRO	FRANCISCO MANUEL	No presenta certificado médico
52.317.466 - X	TROYANO	MELLADO	JOSE ANTONIO	No presenta certificado médico
02.623.959 - G	VILCHEZ	RIOS	JESUS	No presenta DNI. No presenta certificado médico. No presenta justificante de pago de tasas.

Ceuta, 31 de enero de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**331.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4.472 de 25 de octubre de 2005, se publica convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administración General, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002 y 2.004. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes tras haber sido publicada en el B.O.E. n.º 288, de fecha 2 de diciembre de 2005, se hace necesario aprobar la lista provisional de admitidos.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sr.<sup>a</sup> Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.<sup>a</sup> Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2.004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de veinte plazas de Administrativo, por promoción interna, de la escala de Administración General, Subescala de Administrativa de administración general, Grupo C; correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002 y 2.004., señalándose un plazo de diez (10) días hábiles para subsanación y realización de reclamaciones. Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

## ADMITIDOS

	DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
1.	45.077.705 - M	ABAD	MARTINEZ	ELENA AMPARO
2.	09.161.736 - P	ARCHE	HERNANDEZ	JOSE MANUEL
3.	45.075.490 - K	BLANCO	GUERRERO	INMACULADA
4.	45.069.113 - S	BURGOS	LATI	JOSEFA
5.	45.060.609 - K	CARMONA	ALMAGRO	JOSE MARIA
6.	45.070.892 - T	CHAMORRO	MORENO	FRANCISCO JAVIER
7.	45.071.294 - B	CONTRERAS	ESCUDERO	ANA MARIA
8.	45.076.954 - J	CORTES	MONTILLA	MIGUEL RAMON
9.	45.072.510 - P	DE COS	GARCIA	M.JESUS
10.	45.075.290 - M	DUARTE	GARCIA	CARMEN MARIA
11.	45.065.940 - Q	FUENTES	LEON	CRISTOBAL
12.	25.956.049 - C	GALERA	DIAZ	MERCEDES
13.	45.063.859 - M	GARCIA	CRESPO	ENRIQUE
14.	45.078.277 - W	GARCIA	MIRANDA	JUAN DAMIAN
15.	45.057.355 - X	GONZALEZ	ALVAREZ	RAMON
16.	45.073.377 - R	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
17.	45.062.142 - J	GUERRERO	PEREA	JOSE MARIA
18.	45.052.750 - M	GUTIERREZ	CEJUDO	ALFONSO
19.	45.062.710 - Y	HORMIGO	ESCAMEZ	CARMEN
20.	45.059.504 - C	LARA	AYALA	JOSE ANTONIO
21.	45.060.958 - W	LOPEZ	CANTO	JOSE URBANO
22.	45.066.989 - F	LOPEZ	GARCIA	NIEVES
23.	45.080.267 - Z	LOPEZ	NICOLAS	OLGA
24.	45.065.210 - E	LOPEZ	SANCHEZ	M. PILAR
25.	45.059.725 - B	LORDA	RAMIREZ	FRANCISCO LUIS
26.	45.076.593 - C	MACIAS	REDONDO	M. DOLORES
27.	45.063.241 - P	MANTAS	PANEQUE	ANTONIO
28.	45.065.995 - W	MARTIN	ALBA	PILAR
29.	45.063.919 - L	MARTINEZ	GUIJOTA	ALBERTO
30.	45.067.275 - V	MARTINEZ	MEDINA	ROSAMARIA
31.	45.074.164 - Y	MASSA	MONTERO	ROSARIO
32.	45.081.315 - G	MATRES	QUESADA	RAFAEL
33.	45.072.643 - A	MENDOZA	GARCIA	ANA Mª
34.	45.073.369 - Q	MERINO	CAMPOS	CARLOS JESUS
35.	45.078.413 - t	MORAL DEL	BRENES	MARIA ANGELES
36.	45.082.294 - V	MORANT	BEJAR	ANTONIO
37.	45.063.542 - X	MORATA	DE LA FUENTE	ANA
38.	45.061.881 - M	MUÑOZ	DICK	FRANCISCO
39.	45.073.044 - J	MUÑOZ	LOPEZ	PABLO MARIA
40.	45.089.705 - E	NARANJO	GOMEZ	JORGE
41.	45.082.272 - H	NAVARRO	CATARECHA	FRANCISCO MANUEL
42.	45.078.021 - E	NAVAS	GONZALEZ	EVA MARIA
43.	45.059.043 - L	NAVAS	SAN VICENTE	M. FELISA
44.	31.854.537 - C	ONCALA	PAJARES	GUADALUPE
45.	45.069.197 - F	ORDOÑEZ	PANEQUE	M. DOLORES
46.	45.071.246 - D	ORELLANA	CRESPO	INMACULADA
47.	45.063.854 - T	ORTIZ	HERRERO	M. EUGENIA

	DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre
48.	45.066.696 - J	PASCUAL	POZO	JOSE LUIS
49.	45.065.381 - D	PEREZ	CANTIZANO	M. PILAR
50.	52.531.133 - F	PEREZ	CASTILLO	M. DOLORES
51.	45.080.683 - Q	PEREZ	DELGADO	FUENSANTA
52.	45.059.670 - W	PLEGUEZUELOS	TEODORO	M. LUZ
53.	45.072.976 - Z	PUYOL	CHERINO	M. DELMAR
54.	45.059.234 - A	RAGEL	CHAVES	M. ANTONIA
55.	45.071.642 - Z	RAMIREZ	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER
56.	45.075.141 - V	REINOSO	GARCIA	TERESA
57.	45.071.071 - H	RODICIO	RUBIO	OTILIA
58.	33.378.213 - S	RODRIGUEZ	REINA	M. CARMEN
59.	45.065.910 - D	ROMERO	ALBA	FRANCISCO
60.	45.078.567 - Q	ROVAYO	GONZALEZ	SONSOLES
61.	45.068.785 - D	RUIZ	BECERRA	JUAN CARLOS
62.	45.071.324 - H	RUIZ	LEON	JUAN BOSCO
63.	45.078.808 - G	RUIZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
64.	45.068.930 - Q	SAEZ	LARA	FERNANDO
65.	45.067.780 - Q	SANCHEZ	BERNAL	INMACULADA
66.	45.060.189 - S	SANCHEZ	GIL	JOSE ANTONIO
67.	45.088.495 - P	SEGURA	GAONA	M. ANGELES
68.	45.078.183 - T	SERRANO	MAZO	CARLOS IÑIGO
69.	45.077.573 - B	TABOADA	BASTIDA	M. FRANCISCA
70.	45.068.666 - M	VAZQUEZ	JIMENEZ	MISABEL

## EXCLUIDOS

DNI	Apellidos 1º	Apellido 2º	Nombre	Causa
45.060.870 - Y	ZAPATER	ORTIZ	ELISA J.	No cumplir con los requisitos exigidos en la base 3.1.b)

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**333.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para establecer el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a potenciar el empleo estable en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 5 «Desarrollo Local y Urbano» en la medida 6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.475, el día 4 de noviembre de 2005.

Con fecha 18 de noviembre de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

Con fecha 13 de diciembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda, formula propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, para que en un plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La Propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Itinerarios de Inserción Laboral, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Medida 5.6:

SOLICITANTE	ESTUDIOS	DESEMPLEO	EXPERIENCIA	NO BENEFICIARIO	MUJERES	EMPRESA	ULTIMA EXPERIENCIA	TOTAL
JUAN CARLOS ARIZA	8	10	0	10	0	5	0	33
JAVIER MORENO GUERRERO	5	10	0	10	0	5	0	30
J. MIGUEL PINAZO SUAREZ	8	10	0	10	0	5	0	33
J. MIGUEL JIMENEZ RIVAS	8	10	0	10	0	5	0	33
J. MARIA REYES RODRIGUEZ	8	10	0	10	0	5	0	33
J. IGNACIO AGUILAR RUBIO	5	10	0	10	0	5	0	30
JAVIER GONZALEZ CAMPOS	5	10	0	10	0	5	0	30

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 42-6 va destinada a la Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados al objeto de ofrecer vías de inserción en el mercado laboral y, la Medida 42-7 va destinada a Combatir el Paro Prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el publicada en el B.O.C.CE. n°4.475 de 4 de noviembre de 2005.

TERCERO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de los diez días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención concedida.

En Ceuta, a 27 de enero de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**334.-** En cumplimiento de! artículo 80.2.e) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el Proyecto de Modificación del Catálogo de Juegos de la Ciudad de Ceuta, se somete a un período de información pública, por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El expediente podrá ser consultado en la Consejería de Economía y Hacienda, Inspección General de Tributos, sita en calle Padilla, s/n.º primera planta, en el Edificio Ceuta Center.

Ceuta, 31 de enero de 2006.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

